



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      —:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Martes 27 de febrero</b>	<b>Número 41</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIENO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores.** Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores.** Págs. 5 y ss.
- Secretaría General.** Pág. 8.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**  
**De Miranda de Ebro núm. 2. 343/2006.** Pág. 8.  
**De Miranda de Ebro núm. 2. 390/2006.** Págs. 8 y 9.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 2. 720/2006.** Pág. 9.  
**De Burgos núm. 2. 716/2006.** Págs. 9 y 10.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Sala de lo Social de Burgos.** Pág. 10.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 10 y 11.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Secretaría General.** Pág. 11.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Páginas 11 y 12.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 12.  
**Burgos. Gerencia de Urbanismo.** Pág. 12.  
**Barrios de Colina.** Pág. 12.  
**Cillaperlata.** Pág. 12.  
**Cabezón de la Sierra.** Pág. 12.

- La Cueva de Roa.** Pág. 13.
- Estépar.** Pág. 13.
- Fuentemolinos.** Pág. 13.
- Arcos de la Llana.** Pág. 13.
- Briviesca.** Pág. 13.
- Villagonzalo Pedernales.** Pág. 14.
- Valdezate.** Pág. 14.
- Frías.** Pág. 14.
- Berlangas de Roa.** Pág. 14.
- Salas de los Infantes.** Pág. 14.
- Castellanos de Castro.** Págs. 14 y 15.
- Quintanilla del Agua y Tordueles.** Pág. 15.
- **CAMARAS OFICIALES.**  
**Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.** Pág. 15.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Adjudicación del concurso para contratar la gestión de la Casa de Acogida de mujeres maltratadas. Pág. 15.  
**Quintanilla del Agua y Tordueles.** Concurso para la enajenación de 32 parcelas situadas en Quintanilla del Agua. Págs. 15 y 16.  
**Madrigal del Monte.** Concurso para las obras de separata 3.ª fase del proyecto de urbanización del Polígono Agrícola-Industrial. Págs. 16 y 17.  
**Santa María Ribarredonda.** Subasta para el arrendamiento del coto privado de caza BU-10.702. Pág. 17.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Pedrosa de Valdeporres.** Concurso para la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en el casco urbano (1.ª fase). Pág. 16.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- Plan Parcial del Sector S-2R «Eras de Santa Catalina» de Aranda de Duero.** Pág. 17.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Consejería de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Desarrollo Rural.** Pág. 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Gerencia de Urbanismo.** Aprobación definitiva de la modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-7 «Fuentecillas Norte». Págs. 18 y ss.  
*Adjudicación del concurso de enajenación de parcela industrial sita en el Polígono Industrial de Villalonquénar.* Pág. 27.  
**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Concurso para contratar la gestión del servicio de biblioteca en los Centros Cívicos Río Vena, Vista Alegre, San Agustín y Capiscol. Pág. 27.  
*Corrección de errores de la convocatoria del concurso para la construcción, explotación y mantenimiento de un Centro Municipal para Personas Mayores (Unidad Residencial y Centro de Día).* Págs. 27 y 28.  
**Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Pág. 28.  
**Carcedo de Bureba.** Pág. 28.  
**Retuerta.** Pág. 28.
- **ANUNCIOS PARTICULARES.**  
**Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.** Enajenaciones en el Plan Especial de la Estación de Burgos. Pág. 28.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 2 de febrero de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200701121/1120. – 352,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090046686763	TOPEMOR E HIJOS S L	B53582961	ORIHUELA	12.10.2006			RD 1428/03	018.1		(1)
090047162502	F PLACIDO	X6098582V	EL EJIDO	25.09.2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
099046638181	J EL HJIRI	X3416092V	VICAR	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046675765	K SINGU	X3370762C	BADALONA	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402813801	LIMPIEZAS MARGON SL	B96380308	BARCELONA	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402799178	J BERTRAN	35020097	BARCELONA	15.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090047167962	E SOS	37330685	BARCELONA	25.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047167950	E SOS	37330685	BARCELONA	25.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046708850	J MARTINEZ	46977623	BARCELONA	24.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
090046488369	S BATLLO	44990183	CORBERA DE LLOB	11.11.2006	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
090402790175	C APARICIO	X6021598Z	L HOSPITAL DE LLOB	10.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402776610	J MORENO	40956471	MONTCADA I REIXAC	01.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090047143647	W SCHREDER	X6153549Z	SABADELL	04.10.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090403247580	J PINTO	09021735	VILADECANS	21.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090047143313	J PEÑATO	09169100	ARROYO DE SAN SERVAN	21.10.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046679035	V CAMPOS	X6422803F	AMOREBIETA-ETXANO	11.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046617297	M DE LA FUENTE	14949392	BARAKALDO	16.07.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090402776774	I BLANCO	16045102	BERANGO	23.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046657337	PIGA MOTOR SL	B95335782	BERMEO	09.10.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
090046687743	PIGA MOTOR SL	B95335782	BERMEO	09.10.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
090450001525	N CHLIHA	X1521639M	BILBAO	03.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046697712	M EL FELLIR	X2317795Q	BILBAO	07.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
090047125669	J CORREA	X3838865G	BILBAO	14.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046483700	Q PEREZ	14156092	BILBAO	22.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099046597830	J URBIEA	14203228	BILBAO	18.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046472140	I CERESO	14943668	BILBAO	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046669741	A PABLO	78898490	BILBAO	11.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046711680	J MENCHACA	78903326	BILBAO	02.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046487808	E LOPEZ	78941187	BILBAO	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090402766410	J PEÑA	14578238	GALDAKAO	12.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046690067	D GARTEIZ GOXEASCOA	16041445	GETXO	18.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046655547	TRANSPASSANGER SL	B95342234	MUNGIA	23.09.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
090046041508	J MEJUTO	20170270	ORTUELLA	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090046485204	J PEREZ	20176705	SANTURTZI	31.07.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046469466	M VELASCO	22716704	SANTURTZI	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
090046469454	M VELASCO	22716704	SANTURTZI	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047147677	S DE LAMO	44979281	SANTURTZI	18.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
099046495072	J PEREZ	11923024	SESTAO	18.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046718211	A PEREZ	45671549	SESTAO	01.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046719069	A PEREZ	45671549	SESTAO	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
090046483724	E ZARATE	78910326	SONDIKA	10.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046718557	A SANCHEZ	75689415	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046498582	C GOMEZ	30658634	ZALLA	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046690808	V SOTO	16591838	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	13.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047121901	S ROMANOV	X3609014S	ARANDA DE DUERO	14.10.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
090046493511	E DIEZ	13061135	ARANDA DE DUERO	06.09.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
090402791568	A CALVO	13066266	ARANDA DE DUERO	08.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402799804	C SESMA	13085413	ARANDA DE DUERO	25.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
099046591024	C GARCIA	45416651	ARANDA DE DUERO	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046715696	C GARCIA	45416651	ARANDA DE DUERO	03.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090045972417	A PUENTE	45423297	ARANDA DE DUERO	31.08.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046709430	A MANZANO	45424228	ARANDA DE DUERO	10.12.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090047144147	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	11.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090047141389	D ROMERO	71105829	ARANDA DE DUERO	23.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
099402757222	A PEÑALBA	71256894	ARANDA DE DUERO	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090045939293	O FERNANDEZ	13153442	BEORADO	18.10.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
099402767239	TRANSPAMEBUR SL	B09395401	BURGOS	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090045939712	I ANGELOV	X3256394P	BURGOS	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
090045938331	I ANGELOV	X3256394P	BURGOS	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046263050	J CARMONA	X3270087Q	BURGOS	06.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046590231	J DEDERLE	X3314794B	BURGOS	09.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046534641	M MADANI	X3320912B	BURGOS	11.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090045937983	J MUÑOZ	X3601715F	BURGOS	18.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046537083	P PEREZ DE AREVALO	13046094	BURGOS	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046590565	A GARCIA	13046198	BURGOS	10.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090046544701	F NEBREDA	13057883	BURGOS	14.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046536674	J PINO	13062028	BURGOS	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
099046471020	M SAINZ	13069480	BURGOS	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046539857	A AGUIRRE	13077478	BURGOS	11.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402794594	I GARCIA	13098044	BURGOS	16.11.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
099046611874	R TERAN	13105766	BURGOS	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0900464186810	M TOBAR	13106555	BURGOS	24.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046547076	J HERAS	13106646	BURGOS	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402813825	J TORRES	13109524	BURGOS	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
099402782101	A LAZARO	13120423	BURGOS	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046580985	E ESPAÑA	13122332	BURGOS	29.08.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
090046709441	J VAZQUEZ	13125820	BURGOS	10.12.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090046683142	L BARTOLOME	13131387	BURGOS	14.10.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090045821348	J PUENTE	13132435	BURGOS	18.12.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090046534604	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	11.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046535578	J COVARRUBIAS	13140273	BURGOS	03.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046544180	J COVARRUBIAS	13140273	BURGOS	03.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046541438	J CASILLAS	13143382	BURGOS	21.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090402797005	E MARTINEZ	13143650	BURGOS	03.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046546412	A GARCIA	13143654	BURGOS	05.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046752980	J GALLEGO	13149080	BURGOS	02.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046708722	D SANCHO	13156006	BURGOS	10.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046684481	F MARIN	13159566	BURGOS	12.10.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
099402756825	A RICO	13166939	BURGOS	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402796487	J BUSTILLO	35945510	BURGOS	21.11.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090047166969	F ABAD	45417429	BURGOS	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099402788218	D VILLIMAR	71263899	BURGOS	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047127769	D GAMARRA	71274901	BURGOS	13.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090047159965	L SAEZ	71281123	BURGOS	26.09.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046347282	A BARRIUSO	71287844	BURGOS	04.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046347294	A BARRIUSO	71287844	BURGOS	04.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046342259	E BERRIO	71289768	BURGOS	19.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090047166787	F ANGULO	71291358	BURGOS	19.09.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090045493138	J LOAIZA	X7568719V	BURGOS	01.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046547404	D BERRIO	71276734	BURGOS	15.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046547386	D BERRIO	71276734	BURGOS	15.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046487687	V MARQUEZ	30563828	BURGOS	07.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046490030	A RODRIGUEZ	13057975	BURGOS	18.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402801173	B EL OUAHABI	X2108468N	CAMPILLO DE ARANDA	04.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099046596678	I GUILLAMON	29165966	MEDINA DE POMAR	18.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402830240	E FERNANDEZ	13299228	MERINDAD CTA URRIA	24.11.2006	120,00		RD 1428/03	050.		
090046710455	J DA SILVA	X1805110R	MIRANDA DE EBRO	25.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090046680426	M HASSENE	X3958449B	MIRANDA DE EBRO	15.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046699642	P KURTYNETS	X4136564Z	MIRANDA DE EBRO	26.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090046617455	M BOUZID	X4613471Q	MIRANDA DE EBRO	23.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046711162	M MARTIN	13292291	MIRANDA DE EBRO	25.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
099046486113	D RUIZ	13301973	MIRANDA DE EBRO	20.12.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
090402775538	I CAÑAS	13302084	MIRANDA DE EBRO	20.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047131013	CONSTRUCCIONES MURESAN SL	B09440249	SALAS DE INFANTES	07.10.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046490091	R TAMAYO	13152971	SOTRAGERO	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046591636	A COLOMBO	11838460	TARDAJOS	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046449170	K DIMITROV	X6324402T	TORRECILLA DEL MONTE	08.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046671784	J SANTOS	13293811	TRESPADERNE	03.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
099045674475	J ECHEPARE	45817520	VALLE DE MENA	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402796578	J DE LA HERA	13082334	VILLADIEGO	21.11.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090402815251	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR TREVIÑO	10.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046699710	G VAZQUEZ	71304961	VILLANUEVA DE ARGAÑO	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047130367	J GARCIA	52936413	RIBEIRA	24.08.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090402800545	J SOLIS	06995750	TRUJILLO	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046656254	P HERRERA	51837984	ALHENDIN	08.10.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
090046712038	J MARTINEZ	26188058	LINARES	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046031989	S VALLE	71513628	PONFERRADA	22.11.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090046680360	L MARTINEZ	16351248	HARO	15.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046484972	P IÑIGUEZ	13033804	LOGROÑO	26.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090046743552	J AZCARATE	16613600	S VICENTE SONSIERRA	24.11.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
090047131827	M DOS SANTOS	X5219175S	VILLALBA	17.08.2006	150,00		RD 1428/03	052.2		
090402806857	A GUTIERREZ	02890997	ALCALA DE HENARES	21.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090045972430	S MELGOSA	45421292	ALCOBENDAS	17.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090045972466	S MELGOSA	45421292	ALCOBENDAS	17.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402799476	P SERRADILLA	02235265	FUENLABRADA	14.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
099402753757	R GARCIA	04844933	FUENTE EL SAZ JARAMA	05.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402816693	E MALMAGRO	02245135	LEGANES	04.12.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090450001800	UNITELECOMUNICACIONES	B81895104	MADRID	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450005245	WELFAREESTETIC SL	B82392549	MADRID	12.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
099402766429	WELFAREESTETIC SL	B82392549	MADRID	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046428038	S SZWAKOPF	X1578056A	MADRID	18.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090045977683	S SZWAKOPF	X1578056A	MADRID	18.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046711381	L HEGEDUS	X2921094W	MADRID	27.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090046652418	J CORAIZACA	X3956783R	MADRID	14.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046698923	F ABDULGANI	X4087960D	MADRID	11.11.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046704431	O GEORGIEV	X4171542D	MADRID	16.11.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
090047131165	G FIAT	X4265980D	MADRID	19.10.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090402793577	M MADRID	01481777	MADRID	04.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450001343	M MUÑOZ	02261122	MADRID	01.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402774704	M IZUZQUIZA	02618171	MADRID	01.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402799853	J CARDENOSA	02681196	MADRID	25.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046490777	F URBASOS	05269874	MADRID	21.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046490558	F URBASOS	05269874	MADRID	21.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046656965	J HUELVA	07516149	MADRID	05.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402798060	S MARTIN	11838166	MADRID	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090402671289	J BRERA	13659637	MADRID	31.08.2005			RD 1428/03	048.		(1)
090402803200	J JIMENO	16581246	MADRID	19.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090402791301	I GONZALEZ	45572270	MADRID	30.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402766276	M SAEZ DE JAUREGUI	50099913	MADRID	11.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090046429626	F DIAZ DE BUSTAMANTE	50280439	MADRID	19.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402808465	E FERNANDEZ	50432188	MADRID	13.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090402798137	A GONZALEZ	50822123	MADRID	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090047152740	R JIMENEZ	05433257	MORALEJA DE EN MEDIO	16.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090403240845	G MUÑANA	07534546	MOSTOLES	14.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090046678092	ALVA TRANS LOGISTICA Y ALM	B78689320	RIVAS VACIAMADRID	11.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046685310	TRANSPORTES FRIGORIFICOS T	B83244194	TALAMANCA DEL JARAMA	07.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046665681	J DELGADO	70071417	VALDEMORILLO	30.09.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090047162459	S OLEKSANDER	X6459291V	TORREMOLINOS	16.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047162447	S OLEKSANDER	X6459291V	TORREMOLINOS	16.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046680438	G CONDOR	X6526533F	JUMILLA	16.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046676095	TTES FEMER 007 S L	B73338303	MURCIA	01.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046675960	TTES FEMER 007 S L	B73338303	MURCIA	01.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046696653	L VIEGAS	X2458236L	MURCIA	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090045939190	A ARRIETA	72677810	BURLADA	13.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046185385	F NARVAIZA	00652170	CIZUR	16.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	042.1	6	
090046165921	B CALVO	X1607765L	PAMPLONA	23.09.2006	60,00		RD 2822/98	032.1		
090046648087	M GONZALEZ	09418687	OVIEDO	02.08.2006			RD 1428/03	084.3		(1)
090046534513	A SAMB	X1371430D	PALENCIA	11.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046595691	MARISCOS CANGREMAR S L	B39403043	CASTRO URDIALES	04.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090402800235	A LEON	16540754	CASTRO URDIALES	06.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090046490110	P ALVAREZ	72092177	CILLORIGO CASTRO	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046718776	S GONZALEZ	72019408	LUENA	26.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090450000557	D PEDRAJA	72091000	NOJA	18.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090047162253	GRUPO VANIDI SL	B39571906	SANTANDER	21.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099402756450	AUTOMOVILES POSTIGO VIJ SL	B41789058	ALCALA DE GUADAIRA	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090045674610	M LEON	50013700	GUILLENA	20.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046544506	M RICA	16810886	SAN LEONARDO YAGUE	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046721763	A ESPINOSA	13005440	SORIA	19.10.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046592574	F PINILLOS	72878331	SORIA	12.09.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046657003	Y YARZA	15984053	DONOSTIA	06.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046679047	F PUMAR	35778528	DONOSTIA	12.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046715015	J CONDE	15397043	EIBAR	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046657386	A LOPEZ	15983286	ELGOIBAR	16.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047150720	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	07.10.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090047151711	M VAZQUEZ	44150105	IRUN	11.09.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046487742	J CIA	33424207	MONDRAGON	01.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090402799117	A SANCHEZ	72447018	MONDRAGON	15.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046656849	P HUGHES	X2267202T	SAN SEBASTIAN	01.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090402830446	A OLAIZOLA	34091839	SAN SEBASTIAN	28.11.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
090046685394	F PEREZ	34956295	ZUMAYA	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046487717	J CABRERA	06269619	QUINTANAR DE ORDEN	01.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046487729	J CABRERA	06269619	QUINTANAR DE ORDEN	01.10.2006	220,00		RD 2822/98	010.1		
090046680827	I ANGHIEL	X3211268P	BENETUSSER	11.10.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046704893	M LAMSSIFAR	X2136728M	CARLET	19.11.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
099402807146	H LMOUS	29215892	LLIRIA	07.12.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
090046591764	A PEREZ	13101665	VALENCIA	18.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046474346	J SANCHEZ	22577361	VALENCIA	14.05.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090046674499	M NIETO	09260414	CABEZON	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
090402801586	J LEDESMA	08039323	PEÑAFIEL	22.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046561450	E BLANCO	44679939	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	08.10.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
090047151840	CIUDAD PARQUE S L	B01276344	VITORIA GASTEIZ	21.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046657570	ARRIALAR SL	B01359256	VITORIA GASTEIZ	15.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046501090	N MASLAKOVAS	X3134878R	VITORIA GASTEIZ	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090046683671	F HERAS	11940166	MORALES DEL VINO	19.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090046598230	L FERNANDEZ	71008991	VILLAFERRUEÑA	05.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 2 de febrero de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200701122/1121. – 312,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090046538993	C JUBETE	52092064	BENIDORM	04.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090046672351	R TATTERSALL	X6144338A	SAN FULGENCIO	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046034140	M ROHR	X3915534Z	ALBACETE	27.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046588789	M ROMERO	44383882	ALBACETE	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046538312	C BOTEA	X5461516M	ALMENDRALEJO	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046626638	J PEÑATO	09169100	ARROYO DE SAN SERVAN	20.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046627590	J PEÑATO	09169100	ARROYO DE SAN SERVAN	20.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046583937	M KHARRAJ	X7375916T	BADAJOS	11.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046468565	R FUENTES	30681425	ARRIGORRIAGA	16.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046606056	A IBAÑEZ	78890778	BALMASEDA	17.05.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090402811579	J RUIZ	14904586	BARAKALDO	14.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046472398	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	11.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
090047168383	E ARANGO	X3468332R	BILBAO	21.09.2006	70,00		RD 1428/03	100.2		
099403240531	J VALTIERRA	14254587	BILBAO	10.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046469661	J HERNANDEZ	14254991	BILBAO	20.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090402788387	J MARTINEZ	30617684	BILBAO	29.07.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046481569	N RUIZ	30671875	BILBAO	23.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046526498	J FERNANDEZ	34958347	BILBAO	20.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090402817612	J BARRILERO	14238331	GETXO	20.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402774133	J SANCHEZ	16056665	GETXO	02.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402790618	M AGUADO DEL	02195291	GETXO	22.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046554147	MECANIZADOS MEÑAKA S A	A48950984	MUNGIA	18.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046578735	D TOLA	16037237	PLENTZIA	28.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047168942	F MARTINEZ	20182172	PORTUGALETE	27.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090046554275	J BERGANCIANO	22714206	PORTUGALETE	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047149807	A IGLESIAS	45824369	SANTURTZI	22.08.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090045251040	J PEÑA	14931989	ZALLA	09.05.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046704327	J CIFUENTES	X5504885L	ZAMUDIO	06.11.2006	450,00		RD 1428/03	038.3	4	
090046478236	REVOCOS NORMA SL	B09412818	ARANDA DE DUERO	15.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
0900402754330	I BOGOMILOV	X5857877F	ARANDA DE DUERO	25.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090047121160	J ESGUEVA	13089026	ARANDA DE DUERO	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
0900402790692	A MIGUEL	13106635	ARANDA DE DUERO	23.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
0900402779593	V SAN JUAN	45416815	ARANDA DE DUERO	26.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046626778	J NUÑEZ	45420200	ARANDA DE DUERO	06.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090045972107	J HERNANDEZ	45573450	ARANDA DE DUERO	30.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090045972120	J HERNANDEZ	45573450	ARANDA DE DUERO	30.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090047142588	M BARRUL	71103021	ARANDA DE DUERO	29.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
0900402790874	I SANZ	71106762	ARANDA DE DUERO	24.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
0900402805233	E CERDA	13159862	ATAPUERCA	05.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090046553106	A FERNANDES	X6653913J	BRIVIESCA	19.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046702562	J FERNANDEZ	02537194	BRIVIESCA	21.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046754549	V CUESTA	13073282	BRIVIESCA	23.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046530283	SINERSE SL	B09417510	BURGOS	24.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046194398	FUENTE ASARDON SL	B09417858	BURGOS	25.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046034231	S DA SILVA	X2624563X	BURGOS	19.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046547581	N ROBAKIDZE	X3910579G	BURGOS	10.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046547570	N ROBAKIDZE	X3910579G	BURGOS	10.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090046490832	E HILALI	X4329282S	BURGOS	01.11.2006	150,00		RD 1428/03	100.4	2	
0900402818173	R ALARCON	X4443175N	BURGOS	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090045934519	M ZAIM	X6601744P	BURGOS	29.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
0900402749813	J BUITRAGO	X6705087N	BURGOS	12.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
090046344402	J DE LA FUENTE	09304860	BURGOS	21.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046344530	J GOMEZ	13053797	BURGOS	04.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
0900402760857	H ECHEPARE	13070668	BURGOS	22.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046160625	M ALVAREZ	13085894	BURGOS	07.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046547829	F ROMAN	13089782	BURGOS	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
090046456297	I GARCIA	13098044	BURGOS	26.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0900402763366	D ESPINOSA	13098121	BURGOS	26.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090046634295	J JUAREZ	13111030	BURGOS	27.05.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
090046634301	J JUAREZ	13111030	BURGOS	27.05.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
090046595745	F VARELA	13120540	BURGOS	16.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046595757	F VARELA	13120540	BURGOS	16.05.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
090046595733	F VARELA	13120540	BURGOS	16.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046529852	F VARELA	13120540	BURGOS	24.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046349930	L ARNAIZ	13126369	BURGOS	01.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046547283	A BORJA	13132162	BURGOS	10.06.2006	300,00		RD 772/97	002.3		
090046595149	E DIEZ	13132379	BURGOS	30.05.2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
090046357329	J COVARRUBIAS	13140273	BURGOS	03.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046547866	J COLINA	13153541	BURGOS	02.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046161009	E GONZALEZ	13160668	BURGOS	29.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046612718	J PISA	13162384	BURGOS	26.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
0900402766811	R VALLADOLID	13162790	BURGOS	14.08.2006	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
090046351480	R ROMERO	13163691	BURGOS	16.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090047143635	V DUAL	13170585	BURGOS	04.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046534537	C SUAREZ	30235765	BURGOS	06.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047142000	D ALCUBILLA	44994158	BURGOS	01.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046635550	F RETAMOSA	50178914	BURGOS	31.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046614417	A IGLESIAS	71273634	BURGOS	23.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046350359	M MALDONADO	71307324	BURGOS	23.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
0900402791131	T DA SILVA	X6362461V	BURGOS	30.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090046533041	W PACHECO	X3457763N	MADRIGALEJO MONTE	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046184789	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	26.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046184777	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	26.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0900402794181	S GONZALEZ	07817688	MEDINA DE POMAR	12.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046565170	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046439917	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	13.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046615884	V BORGOVAN	X2996384J	MIRANDA DE EBRO	05.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046586409	V BORGOVAN	X2996384J	MIRANDA DE EBRO	05.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
090046301257	T SILVA	X3632382S	MIRANDA DE EBRO	19.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046481909	A GUEDES	X5835926K	MIRANDA DE EBRO	25.05.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
090046676721	J MEZA	X6039107C	MIRANDA DE EBRO	21.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046637764	E GOMEZ DE CADIÑANOS	13190504	MIRANDA DE EBRO	02.06.2006	60,00		RD 1428/03	014.2		
0900402815998	J GOMEZ CADIÑANOS	13293448	MIRANDA DE EBRO	26.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090046553910	H TRUCHUELO	13306238	MIRANDA DE EBRO	05.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090047143593	J DIEGUEZ	34955208	MIRANDA DE EBRO	03.10.2006	100,00		RD 1428/03	074.1		
090046710728	M BLANCO	44971028	MIRANDA DE EBRO	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046302043	J MARTIN FORERO	71344488	MIRANDA DE EBRO	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047139346	J DE SA	71346606	MIRANDA DE EBRO	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046658901	L MEDINA	72404678	MIRANDA DE EBRO	22.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046633102	A CARCEDO DEL	71265442	QUINTANILLA VIVAR	10.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046633114	A CARCEDO DEL	71265442	QUINTANILLA VIVAR	10.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046619180	J CASADO	71106612	ROA	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090045972181	L SANCHO	13109354	S JUAN DEL MONTE	29.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090047128415	G IVANOV	X3068515Q	VILLARCAYO	29.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046497644	L GUTIERREZ	71340452	VILLARCAYO	21.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090046635585	F LATOUR	X3932901Q	PEÑISCOLA	02.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402779386	J PASTOR	00270011	BUENDIA	19.10.2006	120,00		RD 1428/03	050.		
090047143854	A BUENO	23780921	LAS GABIAS	06.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047143672	A BUENO	23780921	LAS GABIAS	06.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402775850	A RUIZ	24258155	PINOS PUENTE	26.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402793991	M TURIEL	10200575	CASTROCONTRIGO	07.11.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090402762684	D MIRANDA	71440436	LEON	11.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	048.		
090047145516	E GARCIA	10069624	SANCEDO	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090402780546	J MIRANDA	72778694	ALFARO	26.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
090046614879	F LUQUE	30210280	LOGROÑO	01.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046481132	E DIAZ	50430128	ALCORCON	06.05.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
090047161509	P ENACHE	X3413106K	ARGANDA	28.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090046584991	J LOPEZ	30593759	BOADILLA DEL MONTE	07.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099046179150	F LOPEZ	17177563	COLMENAR VIEJO	29.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046612822	C LOPEZ	51374344	FUENLABRADA	26.05.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
090402763342	C LOPEZ	51374344	FUENLABRADA	26.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090046623376	P MARTINEZ	52093087	LEGANES	03.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046583561	R SHARUK	X6376010L	MADRID	19.04.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090046530441	A SANZ	02840350	MADRID	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046348493	A SANZ	02840350	MADRID	03.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090402757202	I MORENO	13715562	MADRID	10.08.2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	3	
090046554068	M NAVARRO	50969668	MADRID	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402812390	G LABRADOR	51060536	MADRID	19.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046301774	R FELIGRANA	51683165	MADRID	05.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046199931	C DEL POZO	51924890	MADRID	25.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046537757	CUARTEL GENERAL DIVISION A	S28302661	MADRID	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046193000	J FERNANDEZ	02298246	RIVAS VACIAMADRID	25.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046614752	J PASCUAL	52116166	TORREJON DE ARDOZ	26.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046524404	J GARCIA	02848802	TRES CANTOS	23.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402734445	J RUIZ	50459269	VILLAVICIOSA DE ODON	24.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090403248819	M TORRECILLA	76092019	VILLAVICIOSA DE ODON	14.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090046474231	G ROJAS	X7041747K	FUENGIROLA	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046611684	C GOMEZ	74837829	MALAGA	21.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046453719	J LORENTE	29063933	ARCHENA	06.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090403242192	S NAVARRETE	27432953	MOLINA DE SEGURA	20.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090402796128	E SANTIRSO	09400746	OVIEDO	13.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
099402792611	A SANDINO	41095936	GUARDO	11.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046572393	F BUENO	12720720	VILLARRAMIEL	02.05.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
090046580640	R VAZQUEZ	35285977	PONTEVEDRA	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090046032738	C MARTINEZ	76860495	VIGO	11.04.2006	0,01	A	RDL 339/90	067.4		
090046672296	J GOMEZ	13904074	REINOSA	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046490352	L MATE	13671228	SANTANDER	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
090046184204	L AZUARA	03472932	AYLLON	25.02.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090045240492	L AZUARA	03472932	AYLLON	30.01.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
099046422275	R BASAMAKOVA	X4769060X	SAN LEONARDO YAGUE	26.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047138147	L GARMENDIA	44130560	ALEGIA	05.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046615550	ASTROKI S L	B20652756	ARETXABALETA	21.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046521762	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	EIBAR	30.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046658457	L NAFARRETA	16279494	ESKORIATZA	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046624940	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	26.06.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
090046444410	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	04.04.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046429183	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	22.04.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090402798307	F CASTRO	15252932	IRUN	14.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046604588	F MIRANDA	15258586	IRUN	26.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090045492493	H NUIN	15152653	SAN SEBASTIAN	26.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046186201	H NUIN	15152653	SAN SEBASTIAN	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
099402784936	E GONZALEZ	15932492	SAN SEBASTIAN	09.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046331470	S RUBIO	15976869	SAN SEBASTIAN	28.10.2005	90,00		RD 1428/03	167.		
090402693169	S RUIZ DE ERENCHUN	15966184	ZARAUTZ	15.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090046302031	S LUCAS	53050606	MISLATA	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046584978	E DIAZ	24343416	PATERNA	07.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046584980	E DIAZ	24343416	PATERNA	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046582520	LORRYMOVIE SL	B97091573	TORRENT	12.04.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046695624	E BRATKOWSKI	X4007336T	TORRENT	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090402818082	M MONDEJAR	13578663	VALENCIA	25.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046670780	J GARCIA	22556356	VALENCIA	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047121561	D BORJA	44916212	PEÑAFIEL	05.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046345364	J MARTINEZ	12227096	SAN LLORENTE	07.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090402811002	J CERRATO	12380233	VILLANUBLA	11.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046481650	F GARCIA	18594603	ARRAZUA UBARRUNDIA	14.05.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046586963	GALA EQUITIES SL	B01321454	VITORIA GASTEIZ	26.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046584309	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046563744	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046658871	A MAABOUFI	X3483025C	VITORIA GASTEIZ	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
090046687834	J SALAZAR	16291704	VITORIA GASTEIZ	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046593141	A MERCADO	17821553	ZARAGOZA	16.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1982/06	Acuerdo de iniciación	Raúl Alfonso Vargas	13141018Z	B.ª Juan XXIII, 8-4-2 - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, a 8 de febrero de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200701124/1122. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1340/06	Acuerdo de iniciación	Uendel Dias Gomes	X4113037Q	C/ Lezeaga, 24, Esc. A, 4.º B - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1984/06	Acuerdo de iniciación	Florentino Cabañes Muñoz	13102708E	C/ Vitoria, 235 10 - Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 7 de febrero de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200701125/1123. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 343/2006.

Número de identificación único: 09219 2 0202300/2006.

Doña Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 343/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2006.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 343/2006, seguido por amenazas, en los que han sido parte denunciante D. Hugo Salazar Mateos, y parte denunciada D. Israel Mateos Cantabrana.

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Israel Mateos Cantabrana con relación a los hechos enjuiciados

en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno, al haberse dictado sentencia in voce y haber mostrado aquellas su voluntad de no recurrir, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado, Juana María Rodríguez Garlito».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Israel Mateos Cantabrana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 2007. – La Secretario, Ramona González Abín.

200701094/1125. – 58,00

52950.

Juicio de faltas: 390/2006.

Número de identificación único: 09219 2 0202472/2006.

Doña Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 390/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 2006.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 390/2006, seguido por falta de apropiación indebida, en los que han sido parte denunciante D.ª Lourdes Merino Pérez, y parte denunciada D. Emilio Ramada Giralte, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Emilio Ramada Giralte, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado, Juana María Rodríguez Garlito».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Ramada Giralte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 2007. – La Secretario, Ramona González Abín.

200701093/1124. – 64,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301782/2006.

01030.

N.º autos: Dem. 720/2006.

N.º ejecución: 39/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel González Roldán.

Demandada: Menacons 2000, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel González Roldán contra la empresa Menacons 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, Menacons 2000, S.L., en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja Círculo, Banco de Vasconia y Banco Guipuzcoano, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Menacons 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200701140/1159. – 96,00

N.I.G.: 09059 4 0301769/2006.

01030.

N.º autos: Dem. 716/2006.

N.º ejecución: 40/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ignacio Santillana Urrea.

Demandada: Anda Ya Producciones Artísticas, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ignacio Santillana Urrea contra la empresa Anda Ya Producciones Artísticas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada Anda Ya Producciones Artísticas, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria Caja Círculo, actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre el vehículo BMW X5, matrícula 9313DCB que aparece como propiedad del apremiado.

Líbrense despacho al Registro Mercantil, Bienes Muebles, Vehículos, a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre el vehículo indicado aun cuando pesen cargas, remitiendo

copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Al mismo tiempo se decreta el embargo sobre las cantidades que el ejecutado tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de IVA e IRPF.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría, la Magistrada Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anda Ya Producciones Artísticas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200701141/1160. – 134,00

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

#### *Cédula de notificación*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 82/07 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 711/06, del Juzgado de lo Social de Burgos número tres, seguidos a instancia de Pedro Bolívar Elizalde Samaniego contra Burgos Placas System, S.L. y otros sobre ordinario, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. – Ilma. Sra. D.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 26 de enero de 2007, dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día sin fecha.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la L. E. Civil, para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba mencionados y firma el Ilmo. Sr. Presidente. – Ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Burgos Placas System, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de febrero de 2007. – La Secretario de Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200701129/1127. – 84,00

#### *Cédula de notificación*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 1092/06 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 491/06, del Juzgado de lo Social

de Burgos número uno, seguidos a instancia de Junta de Castilla y León contra Frio Burgos, S.A., por procedimiento de oficio, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. – Ilma. Sra. D.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilmo Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2006, dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día sin fecha.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la L. E. Civil, para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba mencionados y firma el Ilmo. Sr. Presidente. – Ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús del Hoyo Rojo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de febrero de 2007. – La Secretario de Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200701142/1161. – 70,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Revillarruz (Burgos).*

En virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el art. 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 82 viviendas unifamiliares en Revillarruz (Burgos).

Peticionario: Galp Española, S.A., calle Anabel Segura, n.º 16, 28100 Alcobendas (Madrid).

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Revillarruz (Burgos), compuesta por 82 viviendas.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado de 33.510 litros de capacidad.
  - Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.².
  - Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11 PE32.
- Presupuesto: 15.486,05 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609971/1212. – 44,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Valdorros (Burgos).**

En virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el art. 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 73 viviendas unifamiliares en la Unidad de Actuación Sector S.A.U., Zona 1, Valdorros (Burgos).

Peticionario: Galp Española, S.A., calle Anabel Segura, n.º 16, 28100 Alcobendas (Madrid).

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Valdorros (Burgos), compuesta por 73 viviendas.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado de 29.600 litros de capacidad.
  - Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.<sup>2</sup>.
  - Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11 PE32.
- Presupuesto: 9.891,53 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200610340/1213. – 50,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.**

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Arama de Duero, S.L., con emplazamiento en Pol. 14, Parc. 165 A-B, de Villalba de Duero.

Expediente: FV/113.

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 612, marca Sharp mod. 175 E1.
- Inversores: 1, Solarmax Mod. C100.
- Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en la línea «Industrial 1 de la STR Aranda Sur» (entre los apoyos números 125-126) y final en apoyo de paso subterráneo conductor LA-56, longitud 12 metros.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo anterior y final en CT proyectado, de 565 m. de longitud y conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de 160 kVA. de potencia y relación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: 464.599,66 euros (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante

escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700721/1214. – 64,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

La Junta Agropecuaria Local de Villasandino, con domicilio en Villasandino (Burgos), solicita autorización para la realización de limpieza en cauce del arroyo El Puerco, en el término municipal de Villasandino (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Limpieza de cauce del arroyo El Puerco mediante máquina retroexcavadora en unos 3.000 ml. consistente en retirada de vegetación herbácea situada dentro del cauce, en término municipal de Villasandino (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasandino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 10260/06 BU).

Valladolid, a 26 de enero de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200700730/1215. – 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Doña Pilar Gómez Mijangos, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-343.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 18,8 m.<sup>3</sup>, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo innominado.

Paraje: El Churro, polígono 1, parcelas 178, 15.011, 15.021 y 15.022.

Municipio: La Parte de Bureba - Oña (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de enero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700733/1216. — 42,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Pallets Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reparación de pallets (ampliación), en un establecimiento sito en la calle Merindad de Cuesta Urría, 23, esquina calle Merindad de Valdeporres, 19. (Expte. 22/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701116/1217. — 34,00

### Gerencia de Urbanismo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2006, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. — Ejecutar la sentencia de fecha 8 de marzo de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, recaída en el recurso número 658/2002, interpuesto por la entidad Promoción Dos de Mayo de la Sociedad Cooperativa de Burgos San Bruno Obispo, hoy en virtud de escisión Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Burgos «Dos de Mayo», contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en virtud de la cual se aprueba el Estudio de Detalle del Área de Transformación 8.15 «Dos de Mayo», en la cual se acuerda la no existencia de terrenos para equipamientos públicos y se procede a elevar a escritura pública dicha finca que según el Estudio de Detalle y del Informe de fecha 9 de mayo de 2002, se sitúa en el extremo este de la intervención.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como notificarlo a los interesados.

Tercero. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado acuerdo.

Burgos, a 7 de febrero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701209/1218. — 37,50

### Ayuntamiento de Barrios de Colina

#### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007*

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2007, cuyo

estado de gastos consolidado, asciende a 51.703,38 euros y el estado de ingresos a 51.703,38 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 13 de febrero de 2007. — El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200701179/1224. — 34,00

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Que por doña María del Mar Sastre Izpisúa, actuando en nombre y representación de la mercantil Retevisión I, S.A.U., con N.I.F. A62275680, domicilio a efecto de notificaciones en la calle del Sol, número 7, de Tres Cantos (Madrid), C.P. 28760, se ha solicitado autorización de usos excepcionales y licencia ambiental en suelo rústico para la instalación de telecomunicaciones ubicada en el paraje denominado «Peña Mayor», parcela 3.112 del polígono 1, del término municipal de Cillaperlata.

Encontrándose afectada la solicitud por el contenido del art. 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que se refiere a su emplazamiento en suelo rústico, y por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 24 de enero de 2007. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200700808/1219. — 34,00

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Por don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles, con C.I.F. A-78923125 y con domicilio social en la Plaza de la Independencia, número 6, de Madrid, ha sido solicitada licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de una estación de telefonía móvil, sita en el término municipal de Cabezón de la Sierra, en la parcela 94 del polígono 8.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabezón de la Sierra, a 8 de febrero de 2007. — El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200701036/1220. — 34,00

### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

#### Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2007, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 140.787,30 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

La Cueva de Roa, a 10 de febrero de 2007. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200701170/1221. – 34,00

### Ayuntamiento de Estépar

Advertido error en el resumen por capítulos del edicto de aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de créditos, número 01/2006, del presupuesto general de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 28, de 8 de febrero de 2007), tramitado en este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2006, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se detalla corregido el siguiente resumen por capítulos de las modificaciones de créditos contenidas en el expediente.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consignación anterior	Aumentos	Total
1.	Gastos de personal .....	53.975,00		53.975,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	126.325,00	200,00	126.525,00
3.	Gastos financieros .....	600,00		600,00
4.	Transferencias corrientes .....	123.300,00	400,00	123.700,00
6.	Inversiones reales .....	80.000,00	6.000,00	86.000,00
9.	Pasivos financieros .....	2.000,00		2.000,00
Suma total de modificaciones .....		386.200,00	6.600,00	392.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200701172/1222. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentemolinos, a 5 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, César de la Fuente Camarero.

200701180/1225. – 34,00

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

#### Aprobación del Proyecto de Actuación PP6 y 7

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 8 de febrero de 2007 el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización, correspondiente al Sector del Plan Parcial PP6 y 7, de este municipio de Arcos de la Llana, presentado a instancia de Fincagest Ibérica, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas.

En Arcos de la Llana, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200701173/1223. – 34,00

### Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, a través de la Ordenanza General de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Briviesca, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones (R-763/02).

Expte.	Nombre infractor	D.N.I./N.I.E.	Matrícula	Art.	Importe
147/06	Hnos. Ortega Hermosilla, S.L.	B09354408	BU2602L	4.2	30,00
145/06	Nicolae Sabo Dorin	X3169043H	6054DJH	6.1	60,00
138/06	Canalones Limas y Perforac., S.	B09395328	3785DZL	6.1	60,00
134/06	M. Elena Martínez Tomé	13129539	3773CSF	6.1	60,00
87/06	Miguel A. Alegre Arnaiz	13136124	9971BPP	6.12	60,00
88/06	Miguel A. Alegre Arnaiz	13136124	9971BPP	6.12	60,00
57/06	Oscar Virto Moreno	11923178R	BU0138Y	6.1	60,00
158/06	José Ignacio Ruiz Ruiz	71339904	1228DHG	6.12	60,00
159/06	José Ignacio Ruiz Ruiz	71339904	1228DHG	6.12	60,00
160/06	José Ignacio Ruiz Ruiz	71339904	1228DHG	6.12	60,00
155/06	Amalio Aliende Villanueva	13163374	0964CKT	6.1	60,00
148/06	Casilda del Hoyo Díez	13063121	1470BFF	6.1	60,00

En Briviesca, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200701181/1226. – 34,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Rubén Güemes Ubierna, en nombre y representación de Hotel-Restaurante Area Castil, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para hotel-restaurante, ubicado en Ctra. N-I, Madrid-Irún, Km. 233 (salida autovía 232).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200701183/1227. – 34,00

### Ayuntamiento de Valdezate

#### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno, para el ejercicio de 2006*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente número uno, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdezate, para el ejercicio de 2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valdezate, a 27 de octubre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200701196/1232. – 34,00

### Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobó el siguiente Padrón cobratorio:

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2007, importe total de 15.517,32 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de

la provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 8 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200701186/1229. – 34,00

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

#### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria primera 2006, para el ejercicio 2006*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación primera 2006, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Berlangas de Roa, a 14 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200701194/1231. – 34,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Francisco Javier Amayas Mediavilla, en representación de Cooperativa Abejón, S.C.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalaciones industriales (ampliación de instalaciones eléctricas, sustitución de maquinaria, aire comprimido y protección contra incendios) para factoría de elaboración de madera, a emplazar en la parcela A11 del Polígono Industrial San Isidro, Fase I, término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200701187/1230. – 34,00

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para una antena de telefonía móvil, en parcela 338, polígono 6, de Castellanos de Castro.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 10/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, arts. 57.c) 6.º y 306 del Reglamento, y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Castellanos de Castro, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200701063/1289. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el padrón general de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2007, aprobado por resolución de esta Alcaldía, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 1 de marzo al 2 de abril de 2007, al objeto de que pueda ser consultado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 1 de marzo y el 2 de mayo de 2007, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos del impuesto anteriormente aludido, correspondientes al ejercicio de 2007.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la vigente Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la citada Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200701240/1294. – 34,00

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca. Por tal motivo y de conformidad con los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados y a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Medina, 2-1.º, 09240 Briviesca.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RECURSO CAMERAL PERMANENTE

N.I.F.	Nombre	Concepto	Ejercicio
71336053N	González Martínez, Antonio José	IRPF	2003
71336053N	González Martínez, Antonio José	IRPF	2004
13117812S	Arce Fernández, Román	IRPF	2003
13117812S	Arce Fernández, Román	IRPF	2004
71337966Q	Moneo Solas, Alberto	IRPF	2004

Briviesca, a 12 de febrero de 2007. – El Presidente, José Ramón Temiño Santaolalla.

200701185/1228. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

*Resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la gestión de la Casa de Acogida de mujeres maltratadas.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: Avda. del Cid, número 3, 09003 Burgos. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 21/06.

2. – *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Gestión de la Casa de Acogida de mujeres maltratadas.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 3 de noviembre de 2006.

3. – *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto total estimativo:* 152.000 euros, IVA incluido (1 de enero de 2007 - 31 de diciembre de 2008).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 21 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Arasti Barca, S.L.

Importe de adjudicación: 75.000 euros anuales, IVA incluido.

Burgos, a 5 de febrero de 2007. – La Presidenta del Consejo, Gema Conde Martínez.

200701163/1169. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Contando con la correspondiente autorización por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006, para la enajenación de parcelas urbanas de propiedad municipal situadas en paraje conocido por «Las Eras de Abajo», en Quintanilla del Agua, y tras haberse suspendido el procedimiento de enajenación anteriormente iniciado, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2007, adoptó acuerdo manifestando que, en virtud de lo dispuesto en la legis-

lación vigente, dichas parcelas forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo y han de enajenarse mediante concurso y aprobando el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la enajenación de un lote de 32 parcelas urbanas de propiedad municipal situadas en Quintanilla del Agua. Dicho pliego de condiciones se expone al público, por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la enajenación del citado lote de parcelas urbanas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto del concurso:* La enajenación, mediante concurso, en procedimiento abierto, de un lote de treinta y dos parcelas urbanas situadas en Quintanilla del Agua, en paraje conocido como «Las Eras de Abajo», descritas en el anexo del pliego de condiciones. Dichas parcelas están situadas en ámbito de aplicación de la Ordenanza n.º 4, «Casco consolidado. Ensanche 2» de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Torduelas.

El adjudicatario del concurso está obligado a asumir y ejecutar a su costa las obras de urbanización del terreno municipal incluido en el ámbito de dichas parcelas, incluido en la ordenanza anteriormente citada, según proyecto aprobado en su día por este Ayuntamiento y que forma parte de las condiciones de este pliego, como condiciones mínimas a asumir por el adjudicatario. Las obras de urbanización deberán estar finalizadas y entregadas al Ayuntamiento, con su conformidad, en el plazo de 1 año, a contar de la formalización de la adjudicación de la enajenación de las parcelas.

El adjudicatario deberá destinar el terreno que se enajena a los usos correspondientes con arreglo a la calificación urbanística vigente en el municipio.

Las parcelas deberán estar edificadas en un plazo máximo de 12 años, a partir de la recepción de las obras de urbanización, previa solicitud y concesión de las correspondientes licencias urbanísticas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reversión para aquellas parcelas que, en dicho plazo, no estén edificadas.

El adjudicatario no podrá enajenar o vender el terreno adquirido sin consentimiento expreso del Ayuntamiento y, en ningún caso, antes de completar la urbanización de conformidad para el Ayuntamiento.

Resto de requisitos y condicionantes en el pliego de condiciones.

– *Tipo de licitación:* Se señala como tipo mínimo base de licitación, que será mejorado al alza, doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (233.758,49 euros), que será incrementado por el IVA correspondiente y demás impuestos aplicables.

– *Garantías:* Para participar en el concurso, deberá constituirse una garantía provisional de 4.675,17 euros, equivalente al 2% del tipo base de licitación. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación del lote de las 32 parcelas.

Se establece una fianza complementaria de 500.000,00 euros, al objeto de garantizar la ejecución de las obras de urbanización, que será devuelta en las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones. Se deberá constituir, para esta devolución, otra garantía complementaria del 5% del valor real y final de las obras de urbanización realizadas y recibidas por el Ayuntamiento, que será devuelta al finalizar el periodo de garantía de dichas obras, que se fija en un año, a contar del acta de recepción de las obras completas de urbanización.

– *Capacidad de los licitadores, documentación a aportar, criterios de adjudicación del concurso y demás extremos a tener en cuenta:* Se encuentran recogidos en el correspondiente pliego de condiciones que se facilitará a cuantos estén interesados.

– *Presentación de proposiciones:* Cada licitador sólo podrá presentar una plica por el lote de las 32 parcelas. Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 11 a 14 h., dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

– *Apertura de proposiciones:* A las 13.30 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

– *Modelo de proposición:* En el pliego de condiciones.

Quintanilla del Agua, a 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200701016/1137. – 104,00

### Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres

La Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo, por unanimidad, de sacar a concurso la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en el casco urbano (primera fase) por un importe de 53.381,97 euros, en las condiciones siguientes:

Pliego de condiciones. –

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres.

2. – *Presupuesto base de licitación:* El importe de la obra es de 53.381,97 euros.

3. – *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres. (Como carecemos de oficina ponerse en contacto con el Alcalde Pedáneo, en el teléfono 657 356 415), en este teléfono se encuentra el pliego de condiciones y proyecto.

4. – Los proyectos y pliego de condiciones se pueden encontrar también en la copistería Amábar 2, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos, teléfono 947 27 21 79.

En Pedrosa de Valdeporres, a 14 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Escudero Peña.

200701213/1328. – 36,00

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en el contrato de las obras «Separata Fase 3.ª del Proyecto de Urbanización del Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte», se procede a anunciar su licitación conforme a las siguientes cláusulas:

I. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:* Las obras de urbanización «Separata Fase 3.ª del Proyecto de Urbanización del Polígono Agrí-

cola-Industrial de Madrigal del Monte», conforme al proyecto y separata primera.

III. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma de adjudicación:* Concurso.

IV. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución será de cinco meses desde la fecha de replanteo.

V. – *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación: 900.000,00 euros.

VI. – *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los martes y viernes, desde las 10 a las 15 horas. El Proyecto, la separata y el pliego de condiciones económico-administrativas está a disposición de los interesados en la Copistería Amabar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos.

VII. – *Garantía provisional:* El 2% de la base de licitación. Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

VIII. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría desde las 10 a las 15 horas, todos los martes y viernes.

IX. – *Requisitos del contratista:* Los contratistas habrán de acreditar la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 3, Categoría D. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D

X. – *Apertura de las proposiciones:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14 horas del primer martes siguiente después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XI. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato y los derivados de la publicidad de la licitación.

En Madrigal del Monte, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200701091/1138. – 70,00

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar mediante subasta de tramitación ordinaria por procedimiento abierto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.702, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso. Simultáneamente se anuncia la subasta de tramitación ordinaria por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Objeto:* El arrendamiento del coto privado de caza BU-10.702, sito en este término municipal.

– *Duración:* El contrato extenderá su vigencia durante seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, contándose desde la fecha de su firma hasta el último día hábil de caza de la temporada de 2013.

– *Tipo de licitación:* Se fija en 9.000,00 euros de canon anual, más IVA, y/o impuestos legalmente exigibles.

– *Fianzas:* La provisional por un importe del 2% del tipo de licitación, la definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de plicas y celebración de la subasta:* Se abre un plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del primer viernes hábil siguiente al de expiración del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Santa María Ribarredonda, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200701137/1173. – 50,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Plan Parcial del Sector S-2R «Eras de Santa Catalina»

#### *Aprobación inicial del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sector S-2R «Eras de Santa Catalina», del municipio de Aranda de Duero*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 en relación al 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de los arts. 154.4, 155, 432 y 433 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede por iniciativa privada a abrir el periodo de información pública, en comunicación de la aprobación inicial del Plan Parcial presentado sobre el Suelo Urbanizable Sector S-2R «Eras de Santa Catalina», clasificado como tal por el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos).

La Comisión Gestora de Urbanismo del sector S-2R «Eras de Santa Catalina», con C.I.F. E-09460874, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor, 4, Local 7, 09003 Burgos, promueve información pública del Plan Parcial presentado sobre el Suelo Urbanizable Sector S-2R «Eras de Santa Catalina», clasificado como tal por el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos), según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Jesús Serna Iglesias, siendo esta gestora la promotora de la sectorización y ordenación detallada de estos terrenos, y quien formuló la solicitud de aprobación inicial de este proyecto ante el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) en fecha 9 de octubre de 2006.

La citada aprobación inicial tuvo lugar por silencio administrativo en fecha 9 de enero de 2007.

El Ayuntamiento todavía no se ha pronunciado sobre la aprobación inicial de la modificación puntual solicitada, sin que tampoco nos conste que se hayan recabado los informes previos a que se refiere el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en el art. 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en los arts. 154.4, 155 y 433 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede entender aprobado inicialmente el señalado Plan Parcial y promover a iniciativa privada la información pública.

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el horario de atención al público de ese Ayuntamiento y dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. – En representación de la Comisión Gestora de Urbanismo del Sector S-2R «Eras de Santa Catalina», Dionisio Martínez Marín.

200700712/1234. – 64,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Dirección General de Desarrollo Rural

*Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra «Proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes de la Reina Victoria Eugenia –Canal de Guma– (Burgos)».*

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de fecha 8 de enero de 2007, se inició el procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de referencia. Previamente la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, declaraba de interés general la obra «Proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes de la Reina Victoria Eugenia –Canal de Guma– (Burgos)», estableciéndose que llevaría implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los arts. 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el art. 52 de la misma Ley, habiéndose procedido a la aprobación técnica del proyecto con fecha 21 de septiembre de 2006.

En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos enumerados en la relación adjunta afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y El Correo de Burgos, y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vadocondes y Fuentespina (Burgos), en donde radican los bienes y derechos afectados, y en los del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, calle Glorieta de Bilbao, s/n., 09006 Bur-

gos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Vadocondes	28-3-2007	10.30
Ayuntamiento de Fuentespina	28-3-2007	12.00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por escrito, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos publicados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, a 14 de febrero de 2007. – El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

200701363/1336. – 225,00

\* \* \*

#### RELACION DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACION DE LAS FINCAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA «PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA RED DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REINA VICTORIA EUGENIA –CANAL DE GUMA– (BURGOS)»

N.º	POL.	PARC.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR CATASTRAL	CULTIVO/CLASE	OCUPAC. DEFINIT. (Has.)
1	503	216	VADOCONDES (BURGOS)	NICERATA CASTILLA ESCOLAR	CEREAL REGADIO	01-57-17
2	503	217	VADOCONDES (BURGOS)	ISIDORO SIMON SANCHO LOPEZ	CEREAL REGADIO	00-16-05
3	4	203	FUENTESPINA (BURGOS)	HRDOS. DE FELIX DE LA PUENTE ORTIZ	CEREAL REGADIO	00-42-05

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva de la modificación de ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», en los términos en los que fue aprobada inicialmente, promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras:

- Gregorio Martínez Trascasa.
- Emilia Almendres Sevilla.

- Apolonia Ramírez Iglesias.
- María Luisa Salinas Almendres.
- Marcelino Almendres Burgos.
- José Luis González Vencedor.
- José Antonio Ortega Almendres.
- Isabel Abad Rojo.
- María Rosario Ortega Tubilleja.
- Santos Peralta Miñón.
- Ignacio Varona García.
- Ortiba 2002, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se les notifica el contenido del traslado notificado y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, acordó ejecutar de forma cautelar la sentencia n.º 65/06, de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en recurso 84/2004 y, en consecuencia, aprobar inicialmente la modificación de Ordenación Detallada del Plan Parcial del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública durante un mes, con inserción de sendos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, y «Boletín Oficial de Castilla y León», número 117, de 19 de junio de 2006, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a la vez que se ha notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios de terrenos incluidos en el sector para que puedan presentar alegaciones.

Dentro del periodo de información pública y de audiencia se han presentado alegaciones por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); por D.ª Juliana Calvo Casado, en su propio nombre y en el de sus hijos, D. Abudemio y D.ª Victoria Marta Calvo Calvo; por D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.ª Juliana García Maté; por D. Antonio Mateos García, en representación de D. Castor y D. Santiago Peralta Casado y de D. Julio, D. Guillermo y D.ª M.ª Dolores Peralta Mediavilla.

Dichas alegaciones han sido conocidas en trámite de audiencia por la UTE S-7, adjudicataria de la condición de Urbanizador de dicho Sector, quien ha evacuado el correspondiente informe de contestación que ha sido presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 4 de diciembre de 2006 por D. Hipólito García Urbina, Arquitecto Redactor de la Modificación del Plan Parcial, en representación de citada UTE. Asimismo, las mismas han merecido contestación por parte de los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo, mediante informe de fecha 14 de diciembre de 2006.

En este informe municipal de 14 de diciembre de 2006 se dice que todas ellas son coincidentes con las presentadas durante el periodo de información pública correspondiente al expediente del Plan Parcial del Sector o al Proyecto de Actuación, por lo que ya han sido objeto de contestación en dichos expedientes, reproduciéndose a continuación las mismas contestaciones y razonamientos:

– Alegación n.º 1: Presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El Plan Parcial del Sector S-7 delimita dos unidades de actuación para la posterior gestión del mismo, coincidiendo la segunda de ellas con los terrenos de dominio público afectos al servicio ferroviario, y cuya delimitación se pretendió ajustar a los suelos del ADIF (RENFE en aquel momento), conforme a los escritos y documentos gráficos presentados por RENFE durante la tramitación inicial del Plan Parcial. El desarrollo de la segunda unidad de actuación (UA S7-2), que se corresponde con dichos suelos, se prevé "al mes de la desafección de los terrenos del FFCC".

El escrito presentado no es tanto una alegación como una manifestación relacionada con el hecho de que cuando se produzca el desarrollo de la gestión urbanística de la mencionada segunda unidad de actuación, el propietario de los mismos ya no será el ADIF, sino el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como consecuencia de la ejecución del Convenio de fecha 13 de enero de 1998 suscrito entre ambas partes.

Por tanto, lo alegado es extemporáneo, dado que el expediente en trámite es el del Plan Parcial del Sector S-7 "Fuentecillas Norte" y en nada deben afectar las titularidades del terreno al planeamiento urbanístico, siendo esta circunstancia relevante en la posterior gestión urbanística. Será el Proyecto de Actuación el que aborde cuestiones relacionadas con titularidades y propiedades de bienes y derechos, que serán las que correspondan en el momento de su tramitación. Si estas circunstancias se alterasen con posterioridad, deberán ser convenientemente tenidas en cuenta en el Proyecto de Reparcelación de la UA S7-2 que se tramite tras la desafección de los terrenos al uso ferroviario.

– Alegación n.º 2: Presentada por D.ª Juliana Calvo Casado y otros.

Alega ser propietaria, junto con sus hijos, del 50% de la parcela 208, del polígono 58, incluida en su totalidad dentro del sector S-7, en virtud de su adquisición "mortis causa" por el fallecimiento de su esposo D. José Calvo Gil, quien a su vez la adquirió junto con su hermano D. Lorenzo Calvo Gil en escritura pública de compraventa a D.ª Hilaria Miñón Pardo. Aporta copias sin compulsar de diferentes documentos acreditativos de los términos de su alegación (escrituras de compraventa, de permuta y agrupación de fincas, de aceptación y adjudicación de herencia, así como copia del acta de conciliación contra los herederos de D.ª Hilaria Miñón Pardo).

Las cuestiones de titularidad de bienes y derechos no son objeto de un instrumento de planeamiento como el que nos ocupa, por lo que no procede el análisis de lo expuesto. Sin embargo, dado que esta misma alegación ya ha sido objeto de contestación en el expediente del Proyecto de Actuación, reproducimos los mismos contenidos allí expuestos.

El Proyecto de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", debido a las especiales características del sistema de actuación utilizado (el de concurrencia) no incorpora las determinaciones completas sobre reparcelación, por lo que de acuerdo con el artículo 241 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se limita a incluir la relación de los propietarios de las fincas incluidas en la unidad según las titularidades que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Se da la circunstancia de que la aprobación inicial del Proyecto de Actuación se produce en ejecución cautelar de sentencia, para lo que este Ayuntamiento ha tomado como base el aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno el 9 de enero de 2002, cuyos contenidos técnicos y jurídicos en relación con las titularidades de bienes y derechos no han sido cuestionados.

Dada la circunstancia de que con posterioridad resultó aprobado también definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA S7-1 y que sus contenidos han tenido acceso al Catastro y al Registro de la Propiedad, con los efectos jurídicos que de esta circunstancia derivan, resulta en este momento imposible establecer la titularidad catastral y registral de la parcela 208, del polígono 58, por lo que el documento mantiene los datos aprobados en 2002, de los que se desprende la titularidad catastral de dicha parcela a favor, no de D.ª Hilaria Miñón Pardo, sino de D. Eladio Valdivielso.

– Alegación n.º 3: Presentada por D. José Antonio Varona García y otros.

Se trata de una alegación relacionada con la medición de la superficie de una parcela de su propiedad. Entiende que la superficie real de la parcela que se encuentra incluida dentro del Sector es superior a la que se recoge en el Proyecto de Reparcelación, y aporta informe de medición realizado por un Ingeniero Técnico Agrícola.

Nuevamente nos encontramos ante una alegación extemporánea ya que lo alegado no es objeto de tratamiento en un instrumento de planeamiento de desarrollo como el Plan Parcial que nos ocupa

y, por otra parte, la medición de las parcelas y el establecimiento de los derechos correspondientes a cada propietario debe ser realizada por el agente urbanizador, responsabilizándose el técnico redactor de la veracidad de los datos aportados. Por tanto, en caso de discrepancia con los mismos, serían en última instancia los tribunales quienes dilucidasen los litigios que pudieran surgir.

– Alegación n.º 4: Presentada por D. Antonio Mateos García y otros.

También en este caso se trata de una alegación extemporánea que hace referencia a la forma de pago de la urbanización, cuestión que no es objeto de tratamiento en la Modificación del Plan Parcial, pero que deberá ser tenida en cuenta en el Proyecto de Reparcelación.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre “de Medidas para la Modernización del Gobierno Local”.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe emitido el día 14 de diciembre de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo, recogido en la parte expositiva, inadmitir la alegación presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por no tener este carácter el escrito presentado, y desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Juliana Calvo Casado, en su propio nombre y en el de sus hijos D. Abudemio y D.ª Victoria Marta Calvo Calvo, si bien se remite al Proyecto de Reparcelación la resolución del conflicto de titularidades que afectan a la parcela 208, del polígono 58 y, en consecuencia, a los aprovechamientos resultantes que pudieran corresponder; por D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.ª Juliana García Maté; por D. Antonio Mateos García, en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D.ª Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.ª M.ª Dolores Peralta Mediavilla.

Segundo. – Aprobar definitivamente la Modificación de Ordenación Detallada del Plan Parcial del Sector S-7 “Fuentecillas Norte”, en los términos en los que fue aprobada inicialmente.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad, y a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como a los propietarios registrales y titulares catastrales y a quienes presentaron alegaciones en el trámite de información pública.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del citado acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el

art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701321/1337. – 570,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente, promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras:

- Gregorio Martínez Trascasa.
- Emilia Almendres Sevilla.
- Apolonia Ramírez Iglesias.
- Marcelino Almendres Burgos.
- José Luis González Vencedor.
- José Antonio Ortega Almendres.
- María Rosario Ortega Tubilleja.
- Santos Peralta Miñón.
- Ortiba 2002, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, acordó ejecutar de forma cautelar la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos en el recurso 84/2004, y en su consecuencia aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-7 “Fuentecillas Norte”, con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 19 de junio de 2006, en prensa local (Diario de Burgos) de 15 de junio de 2006, así como en el tablón municipal de edictos, y ha sido notificado individualmente a los propietarios registrales y titulares catastrales incluidos en el ámbito.

Durante el trámite de información pública y audiencia han presentado alegaciones el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.ª Juliana García Maté; D. Antonio Mateos García, en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D.ª Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.ª M.ª Dolores Peralta Mediavilla; D.ª Maximina Ramírez Trascasa, en su propio nombre y en representación de D.ª Montserrat Ramírez Trascasa y D. Serafín Calleja Ortiz y D.ª Rosa Uslé Uslé.

Con fecha 8 de noviembre de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe

de contestación a los escritos de alegaciones presentados, que se transcribe a continuación:

– Alegación n.º 1: Presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El Plan Parcial del Sector S-7 delimita dos unidades de actuación para la posterior gestión del mismo, coincidiendo la segunda de ellas con los terrenos de dominio público afectos al servicio ferroviario, y cuya delimitación se pretendió ajustar a los suelos del ADIF (RENFE en aquel momento), conforme a los escritos y documentos gráficos presentados por RENFE durante la tramitación inicial del Plan Parcial. El desarrollo de la segunda unidad de actuación (UA S7-2), que se corresponde con dichos suelos, se prevé “al mes de la desafectación de los terrenos del FFCC”.

El escrito presentado no es tanto una alegación como una manifestación relacionada con el hecho de que cuando se produzca el desarrollo de la gestión urbanística de la mencionada segunda unidad de actuación, el propietario de los mismos ya no será el ADIF, sino el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como consecuencia de la ejecución del Convenio de fecha 13 de enero de 1998 suscrito entre ambas partes.

Por tanto, lo alegado es extemporáneo, dado que el expediente en trámite es el del Plan Parcial del Sector S-7 “Fuentecillas Norte” y en nada deben afectar las titularidades del terreno al planeamiento urbanístico, siendo esta circunstancia relevante en la posterior gestión urbanística. Será el Proyecto de Actuación el que aborde cuestiones relacionadas con titularidades y propiedades de bienes y derechos, que serán las que correspondan en el momento de su tramitación. Si estas circunstancias se alterasen con posterioridad, deberán ser convenientemente tenidas en cuenta en el Proyecto de Reparcelación de la UA S7-2 que se tramite tras la desafectación de los terrenos al uso ferroviario.

– Alegación n.º 2: Presentada por D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.ª Juliana García Maté.

Se trata de una alegación relacionada con la medición de la superficie de una parcela de su propiedad. Entiende que la superficie real de la parcela que se encuentra incluida dentro del Sector es superior a la que se recoge en el Proyecto de Reparcelación, y aporta informe de medición realizado por un Ingeniero Técnico Agrícola.

Nuevamente nos encontramos ante una alegación extemporánea ya que lo alegado no es objeto de tratamiento en un instrumento de planeamiento de desarrollo como el Plan Parcial que nos ocupa y, por otra parte, la medición de las parcelas y el establecimiento de los derechos correspondientes a cada propietario debe ser realizada por el agente urbanizador, responsabilizándose el técnico redactor de la veracidad de los datos aportados. Por tanto, en caso de discrepancia con los mismos, sería en última instancia los tribunales quienes dilucidasen los litigios que pudieran surgir.

Alegación n.º 3: Presentada por D. Antonio Mateos García, en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D.ª Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.ª María Dolores Peralta Mediavilla.

También en este caso se trata de una alegación extemporánea que hace referencia a la forma de pago de la urbanización, cuestión que no es objeto de tratamiento en el Plan Parcial, pero que deberá ser tenida en cuenta en el Proyecto de Reparcelación.

– Alegación n.º 4, presentada por D.ª Maximina Ramírez Trascasa, en su propio nombre y en representación de D.ª Montserrat Ramírez Trascasa; y alegación n.º 5, presentada por D. Serafín Calleja Ortiz y D.ª Rosa Uslé Uslé.

Cada uno de estos dos escritos de alegaciones contiene, a su vez, las siguientes:

Primera: Nulidad de la aprobación inicial del Plan Parcial por incumplir las determinaciones establecidas en la disposición final tercera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

Resumen de su contenido:

Los alegantes estiman que dicha nulidad se produce debido a que como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 13/2005 el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (en adelante PGOUB) debe ser modificado para adaptarse a la nueva redacción introducida por dicha Ley al art. 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta nueva redacción establece que la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública se ha de establecer porcentualmente sobre la edificabilidad residencial de cada sector, en lugar de hacerlo sobre el aprovechamiento lucrativo total, tal y como requería anteriormente la Ley, antes de la mencionada modificación.

Contestación:

En primer lugar ha de destacarse que la Ley 13/2005 de Medidas Financieras en modo alguno establece la obligatoriedad de que el planeamiento general vigente deba modificarse para adaptarse a sus determinaciones.

Esto supone que el planeamiento de desarrollo que se apruebe debe cumplir simultáneamente todas las limitaciones normativas vigentes que le sean de aplicación, en nuestro caso y a los efectos que nos ocupan: la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley de Medidas Financieras y el propio PGOUB.

Bastará pues verificar que se producen dichos cumplimientos para concluir que no procede solicitar la nulidad de la aprobación inicial del Plan Parcial por dichos motivos.

Comenzaremos por exponer lo que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL) en su Disposición Adicional Única define como edificabilidad y aprovechamiento lucrativo:

Intensidad de uso del suelo o edificabilidad: Cantidad de metros cuadrados de techo edificables, que asigna o permite el planeamiento sobre un ámbito determinado.

Aprovechamiento o aprovechamiento lucrativo: Cantidad de metros cuadrados de techo edificables destinados al uso privado, que asigna o permite el planeamiento urbanístico sobre un ámbito determinado, incluyendo todo uso no dotacional así como las dotaciones urbanísticas privadas, y excluyendo las dotaciones urbanísticas públicas.

Parece claro que la diferencia entre ambos conceptos estriba fundamentalmente en el carácter lucrativo del aprovechamiento al referirse a metros cuadrados edificables con destino al uso privado, frente al concepto más amplio de edificabilidad que, en principio se refiere a la totalidad de metros cuadrados edificables, con independencia de su carácter público o privado.

Sin embargo, debemos recurrir al art. 103 del RUCyL en el que se establecen los criterios para la calificación urbanística. En este artículo se dice que “al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, deben aplicarse las siguientes reglas:

a) La edificabilidad se expresa en metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector: para ello se multiplica la superficie edificable en cada uso compatible por su coeficiente de ponderación y los resultados se suman a la superficie edificable en el uso predominante.

b) .../...”.

Es decir, la edificabilidad del sector (sobre la que debemos realizar la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección) se determina previa ponderación de los distintos usos permitidos. Por tanto, estamos ante el concepto que en el Plan Parcial del Sector S-7 se denomina como aprovechamiento lucrativo homogeneizado.

Pasaremos ahora a la verificación material del cumplimiento de todas las limitaciones legalmente exigibles respecto de la reserva destinada a viviendas sometidas a protección.

1. El vigente PGOUB exige, conforme a lo aprobado por la Orden FOM/2003, de 16 de octubre, “destinar el 30% del aprovechamiento lucrativo total de cada sector para viviendas sujetas a algún régimen de protección...”.

El Plan Parcial en trámite ordena un aprovechamiento lucrativo total de 103.634 m.<sup>2</sup>, de los que 31.743 m.<sup>2</sup> están destinados a viviendas sujetas a algún régimen de protección. Es fácil comprobar que esta cifra supera los 31.090 m.<sup>2</sup> exigibles por aplicación del 30% sobre el aprovechamiento lucrativo total. Por tanto, se cumple holgadamente con la exigencia del PGOUB.

2. La modificación introducida en el artículo 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León a través de la Ley 13/2005 de Medidas Financieras dice que el planeamiento deberá reservar para viviendas con protección pública, al menos el 20% de la edificabilidad residencial de cada sector.

La edificabilidad del sector (aprovechamiento lucrativo homogeneizado en el Plan Parcial) es de 95.698 m.<sup>2</sup>, de los que 91.470 m.<sup>2</sup> son residenciales. La reserva de edificabilidad destinada a vivienda protegida es de 23.807 m.<sup>2</sup>, lo que supone un 26,02% de la edificabilidad residencial del sector. Luego, también se cumple la exigencia de la Ley 13/2005 de Medidas Financieras.

3. Por su parte, el RUCyL exige con esta finalidad en su artículo 87 la reserva de un mínimo del 10% y un máximo del 50% del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores de suelo urbanizable delimitado, pudiendo distribuir libremente el Plan General este porcentaje. En nuestro caso, como ya queda dicho, el PGOUB establece que se reserve un 30% del aprovechamiento lucrativo total en cada sector. Con lo explicado en el punto 1 podemos concluir que también se da cumplimiento a los requerimientos del RUCyL.

Segunda: Erróneo e injusto mantenimiento de los coeficientes de ponderación fijados por el PGOUB.

Se comparte el criterio que los alegantes se esfuerzan en demostrar según el cual el establecimiento de los coeficientes de ponderación es una determinación de ordenación detallada.

Se da la circunstancia de que en el momento en el que se produce la redacción, tramitación y aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbana y la de su posterior modificación para adaptarlo a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) la determinación del aprovechamiento medio de cada sector era una determinación de ordenación detallada, tal y como expresamente establecía el art. 41, apartado e) de la LUCyL. Esto obligaba a que el planeamiento general determinara cuáles eran los coeficientes de ponderación de los diferentes usos que habían de aplicarse para la obtención de dicho aprovechamiento medio.

Con posterioridad esta circunstancia fue modificada a través de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de modo que la determinación del aprovechamiento medio de cada sector pasaba a tener la consideración de ordenación detallada, tal y como se recoge en las alegaciones presentadas.

Por tanto, tras la entrada en vigor de la Ley 13/2003 tenemos que el PGOUB contiene las determinaciones de ordenación general correspondientes a cada uno de los diferentes sectores de suelo urbanizable delimitado que ordena y, además, alguna determinación de ordenación detallada de los mismos, como es el caso de los coeficientes de ponderación entre los diferentes usos posibles.

Luego, el Plan Parcial elaborado podía lícitamente optar por modificar estas determinaciones de ordenación detallada ya recogidas en el planeamiento general o bien por respetarlas y limitarse a completar el resto de la ordenación detallada del sector. Como resulta evidente, optó por esto último.

En las alegaciones presentadas se estima improcedente esta opción debido a que, a su entender, se produce una vulneración del principio básico del urbanismo consistente en el justo reparto de cargas y beneficios. Pero este planteamiento es totalmente erróneo, puesto que en el caso que nos ocupa en nada afecta el establecimiento de unos u otros coeficientes de ponderación a la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios y titulares del sector.

De hecho esa justa equidistribución no se puede realizar, conforme a la legislación vigente, a través del instrumento de planeamiento en trámite, sino en el correspondiente instrumento de gestión urbanística, es decir, en el Proyecto de Actuación y, de modo más concreto, en el Proyecto de Reparcelación. Ambos documentos se tramitan paralelamente a éste y en ellos se produce de manera efectiva la obligada equidistribución de cargas y beneficios, adjudicando a cada propietario o titular un 70% de sus derechos de aprovechamiento patrimonializable en vivienda libre y un 30% de los mismos en vivienda protegida. Por tanto, en nada afectaría al justo reparto de cargas y beneficios el hecho de variar los coeficientes de ponderación utilizados.

Tercera: Defecto de cálculo en el aprovechamiento medio del sector al incluir superficies destinadas a dotaciones urbanísticas públicas como superficie que genera derechos urbanísticos.

No es propio de un instrumento de planeamiento como el que nos ocupa, sino de los instrumentos de gestión, la determinación y cuantificación pormenorizada de las propiedades, titularidades y derechos de las distintas parcelas incluidas en el ámbito ordenado. No obstante, para la determinación del aprovechamiento medio del sector se han deducido las superficies correspondientes a los suelos de sistemas generales incluidos y de aquellas dotaciones urbanísticas públicas existentes de las que se tenga constancia de su obtención por cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del RUCyL.

Cuarta: Falta de un estudio de tráfico.

Resumen de su contenido:

Solicitan la nulidad de la aprobación del Plan Parcial por carecer de un estudio de vialidad que analice las intensidades del tráfico. Fundan su argumentación en sendas sentencias de 11 y 12 de febrero de 2004 del Tribunal Supremo.

Contestación:

Como decimos los argumentos utilizados se basan en la jurisprudencia y en sentencias recaídas sobre la aprobación de otro Plan Parcial por este motivo. Sin embargo, el Plan Parcial al que se refieren dichas sentencias (Plan Parcial Villimar 1) resultó aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos el 4 de mayo de 1998, sujeto por tanto a un régimen normativo muy diferente del actualmente vigente.

Concretamente el precitado Plan Parcial fue anulado por la Sala debido al incumplimiento de los artículos 13 y 45 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 y los artículos 29.1 f) y g) y 45 f) del Reglamento de Planeamiento.

Cuando se redacta y aprueba el Plan Parcial que nos ocupa completando la ordenación detallada del sector S-7 "Fuentecillas Norte" los preceptos invocados del texto refundido de la Ley del Suelo del 76 y del Reglamento de Planeamiento ya habían sido sustituidos por disposiciones autonómicas (a las que el Plan Parcial atiende oportunamente), por lo que no resultaban aplicables.

No obstante, como no puede ser de otro modo, al establecer la ordenación del sector el redactor ha tenido en cuenta todos los condicionantes que pueden tener incidencia en la misma, y entre ellos se encuentra el análisis de las necesidades que tendrán que atender los nuevos viarios proyectados (en la Memoria del documento los apartados titulados "criterios de diseño y características del tejido residencial", "estructura de la ordenación", "morfología y tipología" y dentro del apartado de "infraestructuras", el subapartado titulado "red viaria y peatonal". En las Ordenanzas, la sección 4.ª "de comunicaciones"). Como resultado de estos análisis la ordenación del sector ofrece unos trazados viarios que generan una adecuada conexión con la trama urbana existente, garantizan una correcta continuidad de los mismos con los sectores colindantes y presentan un dimensionamiento muy generoso que garantiza la accesibilidad a la totalidad de usos y parcelas previstos.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, "de medidas para la modernización del Gobierno Local".

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe emitido el día 8 de noviembre de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo, recogido en la parte expositiva, inadmitir la alegación presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por no tener este carácter el escrito presentado, y desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.<sup>a</sup> Juliana García Maté; por D. Antonio Mateos García, en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D.<sup>a</sup> Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Peralta Mediavilla; por D.<sup>a</sup> Maximina Ramírez Trascasa, en su propio nombre y en representación de D.<sup>a</sup> Monserrat Ramírez Trascasa; y por D. Serafín Calleja Ortiz y D.<sup>a</sup> Rosa Uslé Uslé.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el documento completo en CD-Rom (documentación escrita: formato word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Cuarto. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado Acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701322/1338. – 960,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente, promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras:

- Gregorio Martínez Trascasa.
- Francisco San Martín Ortega.
- Emilia Almendres Sevilla.
- Apolonia Ramírez Iglesias.
- Marcelino Almendres Burgos.
- José Luis González Vencedor.
- Isabel Abad Rojo.
- María Rosario Ortega Tubilleja.
- Pedro Daniel San Martín Moreno.
- Santos Peralta Miñón.
- Ignacio Varona García.
- Ortiba 2002, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, acordó ejecutar de forma cautelar la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos en el recurso 84/2004, y en su consecuencia aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 19 de junio de 2006 así como en prensa local (Diario de Burgos) de 15 de junio de 2006, y ha sido notificado individualmente a los propietarios registrales y titulares catastrales incluidos en el ámbito.

Durante el trámite de información pública y audiencia han presentado alegaciones el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); D.<sup>a</sup> Juliana Calvo Casado, en su propio nombre y en el de sus hijos D. Abudemio y D.<sup>a</sup> Victoria Marta Calvo Calvo; D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.<sup>a</sup> Juliana García Maté; D. Antonio Mateos García, en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D.<sup>a</sup> Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Peralta Mediavilla; D.<sup>a</sup> Maximina Ramírez Trascasa, en su propio nombre y en representación de D.<sup>a</sup> Montserrat Ramírez Trascasa y D. Serafín Calleja Ortiz y D.<sup>a</sup> Rosa Uslé Uslé.

Con fecha 15 de noviembre de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe de contestación a los escritos de alegaciones presentados, que se transcribe a continuación:

– Alegación n.º 1: Presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El Plan Parcial del Sector S-7 delimita dos unidades de actuación para la posterior gestión del mismo, coincidiendo la segunda de ellas con los terrenos de dominio público afectos al servicio ferroviario, y cuya delimitación se pretendió ajustar a los suelos del ADIF (RENFE en aquel momento), conforme a los escritos y

documentos gráficos presentados por RENFE durante la tramitación inicial del Plan Parcial, y su posterior gestión a través del Proyecto de Actuación. El desarrollo de la segunda unidad de actuación (UA S7-2), que se corresponde con dichos suelos, se prevé "al mes de la desafectación de los terrenos del FFCC".

El escrito presentado no es tanto una alegación como una manifestación relacionada con el hecho de que cuando se produzca el desarrollo de la gestión urbanística de la mencionada segunda unidad de actuación, el propietario de los mismos ya no será el ADIF, sino el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como consecuencia de la ejecución del Convenio de fecha 13 de enero de 1998 suscrito entre ambas partes.

Por tanto, lo alegado es extemporáneo, dado que el expediente en trámite es el del Proyecto de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte" que, debido a las especiales características del sistema de actuación utilizado (el de concurrencia) no incorpora las determinaciones completas sobre reparcelación, por lo que de acuerdo con el artículo 241 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se limita a incluir la relación de los propietarios de las fincas incluidas en la unidad según las titularidades que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Por tanto, esta circunstancia será relevante en el posterior desarrollo y trámite del Proyecto de Reparcelación de la UA S7-2 que se producirá tras la desafección de los terrenos al uso ferroviario.

– Alegación n.º 2: Presentada por D.ª Juliana Calvo Casado en su propio nombre y en el de sus hijos D. Abudemio y D.ª Victoria Marta Calvo Calvo.

Alega ser propietaria, junto con sus hijos, del 50% de la parcela 208, del polígono 58, incluida en su totalidad dentro del sector S-7, en virtud de su adquisición "mortis causa" por el fallecimiento de su esposo D. José Calvo Gil, quien a su vez la adquirió junto con su hermano D. Lorenzo Calvo Gil en escritura pública de compraventa a D.ª Hilaria Miñón Pardo. Aporta copias sin compulsar de diferentes documentos acreditativos de los términos de su alegación (escrituras de compraventa, de permuta y agrupación de fincas, de aceptación y adjudicación de herencia, así como copia del acta de conciliación contra los herederos de D.ª Hilaria Miñón Pardo).

Como ya se ha informado en la alegación n.º 1, el Proyecto de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte", debido a las especiales características del sistema de actuación utilizado (el de concurrencia) no incorpora las determinaciones completas sobre reparcelación, por lo que de acuerdo con el artículo 241 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se limita a incluir la relación de los propietarios de las fincas incluidas en la unidad según las titularidades que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Se da la circunstancia de que la aprobación inicial del Proyecto de Actuación se produce en ejecución cautelar de sentencia, para lo que este Ayuntamiento ha tomado como base el aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno el 9 de enero de 2002, cuyos contenidos técnicos y jurídicos en relación con las titularidades de bienes y derechos no han sido cuestionados.

Dada la circunstancia de que con posterioridad resultó aprobado también definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA S7-1 y que sus contenidos han tenido acceso al Catastro y al Registro de la Propiedad, con los efectos jurídicos que de esta circunstancia derivan, resulta en este momento imposible establecer la titularidad catastral y registral de la parcela 208, del polígono 58, por lo que el documento mantiene los datos aprobados en 2002, de los que se desprende la titularidad catastral de dicha parcela a favor, no de D.ª Hilaria Miñón Pardo, sino de D. Eladio Valdivielso.

– Alegación n.º 3: Presentada por D. José Antonio Varona García en representación de Herederos de D.ª Juliana García Maté.

Se trata de una alegación relacionada con la medición de la superficie de una parcela de su propiedad. Entiende que la superficie real de la parcela que se encuentra incluida dentro

del Sector es superior a la que se recoge en el Proyecto de Reparcelación, y aporta informe de medición realizado por un Ingeniero Técnico Agrícola.

Nuevamente nos encontramos ante una alegación extemporánea ya que lo alegado no es objeto de tratamiento en el Proyecto de Actuación que nos ocupa y, por otra parte, la medición de las parcelas y el establecimiento de los derechos correspondientes a cada propietario debe ser realizada por el agente urbanizador, responsabilizándose el técnico redactor de la veracidad de los datos aportados. Por tanto, en caso de discrepancia con los mismos, serían en última instancia los tribunales quienes dilucidasen los litigios que pudieran surgir.

– Alegación n.º 4: Presentada por D. Antonio Mateos García en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D.ª Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.ª M.ª Dolores Peralta Mediavilla.

También en este caso se trata de una alegación extemporánea que hace referencia a la forma de pago de la urbanización, cuestión que no es objeto de tratamiento en el Proyecto de Actuación, pero que deberá ser tenida en cuenta en el Proyecto de Reparcelación.

– Alegación n.º 5: Presentada por D.ª Maximina Ramírez Trascasa en su propio nombre y en representación de D.ª Montserrat Ramírez Trascasa.

– Alegación n.º 6: Presentada por D. Serafin Calleja Ortiz y D.ª Rosa Uslé Uslé.

Cada uno de estos dos escritos de alegaciones contiene, a su vez, las siguientes:

Primera: Nulidad de la aprobación inicial del Proyecto de Actuación por incumplir las determinaciones establecidas en la disposición final tercera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

Resumen de su contenido:

Los alegantes estiman que dicha nulidad se produce debido a que como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 13/2005 el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (en adelante PGOUB) debe ser modificado para adaptarse a la nueva redacción introducida por dicha Ley al artículo 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta nueva redacción establece que la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública se ha de establecer porcentualmente sobre la edificabilidad residencial de cada sector, en lugar de hacerlo sobre el aprovechamiento lucrativo total, tal y como requería anteriormente la Ley, antes de la mencionada modificación.

Contestación:

El establecimiento de las reservas destinadas a viviendas sometidas a algún régimen de protección no es potestad del instrumento de gestión (como este Proyecto de Actuación) sino del correspondiente instrumento de planeamiento, en este caso, el Plan Parcial. Por tanto, no procede invocar este motivo como causa de nulidad del Proyecto de Actuación. No obstante, reproduciremos a continuación la contestación aportada por quien esto informa ante idéntica alegación realizada por estos mismos alegantes en el expediente en el que se tramita el Plan Parcial de este sector.

En primer lugar ha de destacarse que la Ley 13/2005 de Medidas Financieras en modo alguno establece la obligatoriedad de que el planeamiento general vigente deba modificarse para adaptarse a sus determinaciones.

Esto supone que el planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión que se aprueben deben cumplir simultáneamente todas las limitaciones normativas vigentes que le sean de aplicación, en nuestro caso y a los efectos que nos ocupan: la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley de Medidas Financieras y el propio PGOUB.

Bastará pues verificar que se producen dichos cumplimiento para concluir que no procede solicitar la nulidad de la aprobación inicial del Plan Parcial y Proyecto de Actuación por dichos motivos.

Comenzaremos por exponer lo que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL) en su Disposición Adicional Unica define como edificabilidad y aprovechamiento lucrativo:

Intensidad de uso del suelo o edificabilidad: Cantidad de metros cuadrados de techo edificables, que asigna o permite el planeamiento sobre un ámbito determinado.

Aprovechamiento o aprovechamiento lucrativo: Cantidad de metros cuadrados de techo edificables destinados al uso privado, que asigna o permite el planeamiento urbanístico sobre un ámbito determinado, incluyendo todo uso no dotacional así como las dotaciones urbanísticas privadas, y excluyendo las dotaciones urbanísticas públicas.

Parece claro que la diferencia entre ambos conceptos estriba fundamentalmente en el carácter lucrativo del aprovechamiento al referirse a metros cuadrados edificables con destino al uso privado, frente al concepto más amplio de edificabilidad que, en principio se refiere a la totalidad de metros cuadrados edificables, con independencia de su carácter público o privado.

Sin embargo, debemos recurrir al artículo 103 del RUCyL en el que se establecen los criterios para la calificación urbanística. En este artículo se dice que “al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, deben aplicarse las siguientes reglas:

a) La edificabilidad se expresa en metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector: Para ello se multiplica la superficie edificable en cada uso compatible por su coeficiente de ponderación y los resultados se suman a la superficie edificable en el uso predominante.

b) .../...”.

Es decir, la edificabilidad del sector (sobre la que debemos realizar la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección) se determina previa ponderación de los distintos usos permitidos. Por tanto, estamos ante el concepto que en el Plan Parcial del Sector S-7 se denomina como aprovechamiento lucrativo homogeneizado.

Pasaremos ahora a la verificación material del cumplimiento de todas las limitaciones legalmente exigibles respecto de la reserva destinada a viviendas sometidas a protección.

1. El vigente PGOUB exige, conforme a lo aprobado por la Orden FOM/2003, de 16 de octubre, “destinar el 30% del aprovechamiento lucrativo total de cada sector para viviendas sujetas a algún régimen de protección...”.

El Plan Parcial en trámite ordena un aprovechamiento lucrativo total de 103.634 m.<sup>2</sup>, de los que 31.743 m.<sup>2</sup> están destinados a viviendas sujetas a algún régimen de protección. Es fácil comprobar que esta cifra supera los 31.090 m.<sup>2</sup> exigibles por aplicación del 30% sobre el aprovechamiento lucrativo total. Por tanto, se cumple holgadamente con la exigencia del PGOUB.

2. La modificación introducida en el artículo 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León a través de la Ley 13/2005 de Medidas Financieras dice que el planeamiento deberá reservar para viviendas con protección pública, al menos el 20% de la edificabilidad residencial de cada sector.

La edificabilidad del sector (aprovechamiento lucrativo homogeneizado en el Plan Parcial) es de 95.698 m.<sup>2</sup>, de los que 91.470 m.<sup>2</sup> son residenciales. La reserva de edificabilidad destinada a vivienda protegida es de 23.807 m.<sup>2</sup>, lo que supone un 26,02% de la edificabilidad residencial del sector. Luego, también se cumple la exigencia de la Ley 13/2005 de Medidas Financieras.

3. Por su parte, el RUCyL exige con esta finalidad en su artículo 87 la reserva de un mínimo del 10% y un máximo del 50% del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores de suelo urbanizable delimitado, pudiendo distribuir libremente el Plan General este porcentaje. En nuestro caso, como ya queda dicho, el PGOUB establece que se reserve un 30% del aprovechamiento lucrativo total en cada sector. Con lo explicado en el punto 1 podemos concluir que también se da cumplimiento a los requerimientos del RUCyL.

Segunda: Erróneo e injusto mantenimiento de los coeficientes de ponderación fijados por el PGOUB.

De nuevo, como sucedía en la alegación anterior, estamos ante un aspecto cuyo establecimiento no es potestad del instrumento de gestión, sino del correspondiente instrumento de planeamiento, es decir, el Plan Parcial. Por tanto, no procede invocar este motivo como causa de nulidad del Proyecto de Actuación. No obstante, reproduciremos a continuación la contestación aportada por quien esto informa ante idéntica alegación realizada por estos mismos alegantes en el expediente en el que se tramita el Plan Parcial de este sector.

Se comparte el criterio que los alegantes se esfuerzan en demostrar según el cual el establecimiento de los coeficientes de ponderación es una determinación de ordenación detallada.

Se da la circunstancia de que en el momento en el que se produce la redacción, tramitación y aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbana y la de su posterior modificación para adaptarlo a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) la determinación del aprovechamiento medio de cada sector era una determinación de ordenación detallada, tal y como expresamente establecía el art. 41, apartado e) de la LUCyL. Esto obligaba a que el planeamiento general determinara cuáles eran los coeficientes de ponderación de los diferentes usos que habían de aplicarse para la obtención de dicho aprovechamiento medio.

Con posterioridad esta circunstancia fue modificada a través de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de modo que la determinación del aprovechamiento medio de cada sector pasaba a tener la consideración de ordenación detallada, tal y como se recoge en las alegaciones presentadas.

Por tanto, tras la entrada en vigor de la Ley 13/2003 tenemos que el PGOUB contiene las determinaciones de ordenación general correspondientes a cada uno de los diferentes sectores de suelo urbanizable delimitado que ordena y, además, alguna determinación de ordenación detallada de los mismos, como es el caso de los coeficientes de ponderación entre los diferentes usos posibles.

Luego, el Plan Parcial elaborado podía lícitamente optar por modificar estas determinaciones de ordenación detallada ya recogidas en el planeamiento general o bien por respetarlas y limitarse a completar el resto de la ordenación detallada del sector.

Como resulta evidente, optó por esto último. Posteriormente, el Proyecto de Actuación se limita a desarrollar la gestión urbanística del sector de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial.

En las alegaciones presentadas se estima improcedente esta opción debido a que, a su entender, se produce una vulneración del principio básico del urbanismo consistente en el justo reparto de cargas y beneficios. Pero este planteamiento es totalmente erróneo, puesto que en el caso que nos ocupa en nada afecta el establecimiento de unos u otros coeficientes de ponderación a la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios y titulares del sector.

Debido a que el sistema de actuación propuesto es el de concurrencia, el Proyecto de Actuación limita sus contenidos a las determinaciones generales y a las determinaciones básicas sobre reparcelación y urbanización, que deberán ser posteriormente

completadas en los correspondientes proyectos. Por tanto, esa justa equidistribución se realiza en el Proyecto de Reparcelación, que se tramita paralelamente a éste y en él se produce de manera efectiva la obligada equidistribución de cargas y beneficios, adjudicando a cada propietario o titular un 70% de sus derechos de aprovechamiento patrimonializable en vivienda libre y un 30% de los mismos en vivienda protegida. Por tanto, en nada afectaría al justo reparto de cargas y beneficios el hecho de variar los coeficientes de ponderación utilizados.

Tercera: Defecto de cálculo en el aprovechamiento medio del sector al incluir superficies destinadas a dotaciones urbanísticas públicas como superficie que genera derechos urbanísticos.

Para la determinación del aprovechamiento medio del sector se han deducido las superficies correspondientes a los suelos de sistemas generales incluidos y de aquellas dotaciones urbanísticas públicas existentes de las que se tenga constancia de su obtención por cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del RUCyL.

Cuarta: Falta de un estudio de tráfico. Resumen de su contenido:

Solicitan la nulidad de la aprobación del Plan Parcial por carecer de un estudio de vialidad que analice las intensidades del tráfico. Fundan su argumentación en sendas sentencias de 11 y 12 de febrero de 2004 del Tribunal Supremo.

Contestación:

Como sucede con otras alegaciones anteriormente informadas el análisis de las intensidades del tráfico para determinar la capacidad y estructura de la red viaria del sector no es propio del Proyecto de Actuación, sino del Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del sector. Nos remitimos a lo informado al respecto en el expediente correspondiente al Plan Parcial.

Quinta: Sobre el cambio del sistema de actuación previsto en el plan general.

En cuanto a la pretendida nulidad invocada por los alegantes respecto del contenido del documento relativo al cambio de sistema de actuación, procede manifestar que dicha cuestión ya fue objeto de consideración en idénticos términos en los que es ahora objeto de alegación, en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo al recurso número 199/2002, a cuya lectura nos remitimos para evitar reproducciones innecesarias, del que resulta la confirmación del contenido del Proyecto de Actuación recurrido en este aspecto, en el cual se propone como sistema de actuación para ejecutar el Sector S-7 el de concurrencia a diferencia del previsto por compensación en el Plan General.

En la línea argumental de dicho fundamento jurídico procede significar que cuando se inició la tramitación del correspondiente expediente se justificó el cambio del sistema de actuación previsto por el planeamiento, es decir, el de compensación, por el de concurrencia en atención a la urgente necesidad de adoptar medidas que intervinieran en el mercado del suelo de modo que pudiera derivarse un control en el indeseable proceso de constante y desproporcionada subida de los precios de la vivienda que esta ciudad viene sufriendo desde hace muchos años.

En aquel momento, y con esta finalidad, se articuló una serie de medidas de intervención en el mercado del suelo que no sólo se centraron en la utilización de la iniciativa pública para el desarrollo de sectores de suelo urbanizable mediante el sistema de concurrencia, sino que también contemplaba la reducción de los plazos establecidos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, la creación del Registro Municipal de Inmuebles en Venta Forzosa (comúnmente conocido como Registro de Solares) y la delimitación de importantes ámbitos de suelo urbanizable delimitado como Areas de Tanteo y Retracto.

Dichas medidas han tenido diferente grado de aplicación y los resultados han sido también dispares. No obstante, no cabe poner ningún pero a la agilidad demostrada por el sistema de concurrencia en relación con el desarrollo del suelo urbanizable, ya que es fácilmente comprobable la rapidez con la que se han desarrollado la mayor parte de los sectores impulsados por el Ayuntamiento utilizando este sistema de actuación:

– De los seis sectores desarrollados por el Ayuntamiento utilizando el sistema de concurrencia tres han finalizado las obras de urbanización y otros tres están redactando los proyectos de reparcelación y de urbanización, contando uno de ellos, además, con la aprobación inicial al Proyecto de Reparcelación

– De los otros dieciséis sectores residenciales no promovidos por iniciativa pública uno está completamente desarrollado e iniciadas las obras de urbanización, siete cuentan con Plan Parcial aprobado definitivamente y los ocho restantes no tienen aún aprobado el planeamiento de desarrollo.

Sin embargo, “la lentitud en la gestión urbanística” a la que se refieren los alegantes se ha debido exclusivamente a la nulidad de los instrumentos tramitados, dictada a través de sentencias no firmes como la que ahora se ejecuta cautelarmente, y fundadas en circunstancias totalmente ajenas al sistema de actuación adoptado, como es la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe emitido el día 15 de noviembre de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo, recogido en la parte expositiva, inadmitir la alegación presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por no tener este carácter el escrito presentado, y desestimar las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> Juliana Calvo Casado, en su propio nombre y en el de sus hijos D. Abudemio y D.<sup>a</sup> Victoria Marta Calvo Calvo, si bien se remite al Proyecto de Reparcelación la resolución del conflicto de titularidades que afectan a la parcela 208, del polígono 58 y, en consecuencia, a los aprovechamientos resultantes que pudieran corresponder; por D. José Antonio Varona García, en representación de Herederos de D.<sup>a</sup> Juliana García Maté; por D. Antonio Mateos García, en representación de los hermanos D. Castor, D. Santiago y D. Julia Peralta Casado, y de los hermanos D. Julio, D. Guillermo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Peralta Mediavilla; por D.<sup>a</sup> Maximina Ramírez Trascasa, en su propio nombre y en representación de D.<sup>a</sup> Montserrat Ramírez Trascasa; y por D. Serafín Calleja Ortiz y D.<sup>a</sup> Rosa Uslé Uslé.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-7 “Fuentecillas Norte”, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como a quienes formularon alegaciones en el trámite de información pública.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo.

nistrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 16 de febrero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701395/1387. — 1.089,00

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de enajenación de parcela industrial sita en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.**

1. — *Entidad adjudicadora:*

- a) Administración: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Organismo autónomo: Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.
- c) Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20 y fax: 947 28 88 58.
- d) Número de expediente: 268/06.

2. — *Objeto del concurso:* Adjudicación de la parcela de suelo urbano industrial, número 188, del polígono 3, sita en el término municipal al pago de Casa Bajera, incluida dentro del Registro de Inmuebles en Venta Forzosa por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2006.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de febrero de 2007. *Adjudicatario:* Adisseo España, S.A. *Importe de adjudicación:* 166.000 euros, impuestos y gastos generales no incluidos.

5. — *Gastos derivados del concurso:* Serán de cuenta del adjudicatario cuantos tributos graven la operación y demás gastos derivados de la publicación, los gastos notariales y registrales.

Burgos, a 15 de febrero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701360/1340. — 108,00

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento para contratar la gestión del servicio de biblioteca en los Centros Cívicos Río Vena, Vista Alegre, San Agustín y Capiscol.**

1. — *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Dirección: Avda. del Cid Campeador, n.º 3, bajo, 09003 Burgos. Teléfono 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84.
- c) Número de expediente: 95/06.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de biblioteca en los Centros Cívicos Río Vena, Vista Alegre, San Agustín y Capiscol de Burgos capital, así como la ampliación de estos servicios a la Biblioteca del Centro Cívico de las Huelgas, prevista su apertura a lo largo del año 2007, todas ellas dependientes de la Gerencia Municipal.

b) Duración del contrato: La contratación de estos servicios se efectúa por dos anualidades desde la fecha de la adjudicación, siendo prorrogable anualmente por acuerdo expreso antes de su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto total estimativo:* 619.367,46 euros.

5. — *Garantía provisional:* 24.774,70 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:* En la propia Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y en la página web del Ayuntamiento: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparece publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Burgos, Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Domicilio: Avenida del Cid Campeador, 3, bajo, 09003 Burgos.

8. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de apertura de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. — *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, a 15 de febrero de 2007. — La Presidenta del Consejo, Gema Conde Martínez.

200701396/1388. — 220,00

**Corrección de errores**

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado el pasado día 21 de febrero de 2007, en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 37, por el que se hacía pública la convocatoria del concurso para la construcción, explotación y mantenimiento de un Centro Municipal para Personas Mayores (Unidad Residencial y Centro de Día), en el cual figuraba erróneamente el plazo para la presentación de las ofertas o solicitudes donde se contaba a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», procede la rectificación del cómputo de plazo de conformidad con el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que el plazo de

presentación de las ofertas o solicitudes se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 21 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200701506/1504. – 68,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, de la Unidad de Actuación UED-L.1, promovidos por don Antonio Roa Ruiz de Loizaga, en nombre y representación de Roacón, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E., n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E., n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200701389/1389. – 128,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

#### Aprobación inicial de Normas Urbanísticas Municipales

Aprobadas inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2006, las Normas Urbanísticas Municipales de Carcedo de Bureba, y de conformidad al artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo, y en horario de oficina, cualquier persona interesada podrá consultar y examinar el expediente, y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estime pertinente.

El acuerdo de la aprobación inicial citado, produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas

en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Carcedo de Bureba, 10 de febrero de 2007. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200701371/1352. – 68,00

### Ayuntamiento de Retuerta

Debidamente autorizada por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 169, denominado «Monte Majadal», de una extensión aproximada de 1.677 Has., de la propiedad de Retuerta, Castrocenza y Ura.

Precio de licitación: 16.000,00 euros (dieciséis mil euros), al alza, por campaña cinegética.

El contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de ocho campañas.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, no siendo válido el pliego que no cubra el tipo de licitación. Estos podrán presentarse en el Ayuntamiento en días y horas de oficina y hasta media hora antes de la señalada para su apertura, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2007, a las 18 horas.

El pliego de condiciones completo y demás documentación obra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinada en días y horas de oficina.

Retuerta, a 16 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200701315/1390. – 68,00

### CONSORCIO PARA LA GESTION DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS

El Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, acordó las siguientes enajenaciones en el Plan Especial de la Estación de Burgos:

– Un lote de 27 viviendas libres, en construcción en la parcela R2-A.

– Un lote de 42 viviendas libres, en construcción en la parcela R3-B (segunda convocatoria).

– Parcela E-1. Equipamiento (segunda convocatoria).

Las características figuran en las bases de los contratos que pueden solicitarse en la Oficina de Gestión del Consorcio (Plaza Mío Cid, 6-1.º-1, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 74 22).

Las bases pueden también consultarse en:

[www.consortioferrocarril.com](http://www.consortioferrocarril.com)

En Burgos, a 20 de febrero de 2007. – El Consejero-Delegado del Consejo Rector del Consorcio, Javier Lacalle Lacalle.

200701374/1452. – 68,00